

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Presidencia*

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**

**Versión Estenográfica  
Sesión Número 087**

[Extraordinaria]

***Mesa Directiva:***

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

*Presidenta*

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

*Vicepresidenta*

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

*Primera Secretaría*

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

*Segunda Secretaría*

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 17 de mayo de 2023.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:57 horas.

**Presidenta:**

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día miércoles 17 de mayo de 2023. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, la de la voz [Pantoja Abascal Laura Ivonne], Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado o diputada que haga falta?...

Le informo, Presidenta: Existe quórum legal para iniciar la sesión convocada.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión extraordinaria.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día  
miércoles 17 de mayo de 2023.

*Orden del Día:*

*I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 086, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo del año 2023.*

*II. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Verónica Noemí Camino Farjat remite a esta Soberanía copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público.*

*III. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Verónica Noemí Camino Farjat remite a esta Soberanía copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.*

*IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.*

*V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que*

*se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley Orgánica Municipal y del Código Electoral, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante de la Representación Parlamentaria.*

*VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 131 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura.*

*VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 68 y se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 66 de la Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.*

*VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de la Ley Orgánica de la Administración Pública; de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; de la Ley Orgánica Municipal; de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; de la Ley Orgánica del Poder Judicial; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; de la Ley de Comunicaciones y Transportes; de la Ley de Tránsito y Vialidad; del Código Familiar; y de la Ley Orgánica del Registro Civil, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.*

*X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 205 ter al Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura.*

*XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 197 y se le adiciona al artículo 196 un cuarto párrafo, ambos del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez, diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México, y la C. María Fernanda Rodríguez Piñón.*

*XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante de la Representación Parlamentaria.*

*XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 345 un párrafo séptimo y octavo, recorriéndose en su orden el subsecuente, al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman las fracciones XXIII y XXIV, y se adiciona una fracción XXV al artículo 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.*

*XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 y se adiciona la fracción V al artículo 31, ambos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.*

*XV. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Título Tercero, un Capítulo Primero y Segundo, y los artículos 320, 321, 322, 323 y 324, al Libro Tercero de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del*

*Estado, presentada por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.*

*XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y V del artículo 1°; y los artículos 133 a, 133 b, 133 c, 133 d, 133 f, 133 g y 133 h; se adiciona la fracción VI al artículo 1°, la fracción IV del artículo 6°, recorriéndose las fracciones IV y V para ser ahora las fracciones V y VI en su orden; el Capítulo II “De la Agricultura Familiar”, del Título IX denominado “Del Desarrollo Social”, el cual incluye los artículos 130 bis, 130 ter, 130 quáter y 130 quinquies; todos, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Rural y de Gobernación.*

*XVII. Primera lectura, dispensa de su segunda lectura; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 y se reforma el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.*

*XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8°, adicionándose la fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Jóvenes y Deportes.*

*XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo III, y se adicionan los artículos 9° bis, 9° ter, 9° quáter, 9° quinquies, 9° sexies y 9° septies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Gobernación.*

*XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 15, tercer párrafo del artículo 17, 19, primer párrafo del artículo 20, primer párrafo del artículo 42 y el tercer*

*párrafo del artículo 212; y se adiciona el cuarto párrafo al artículo 17 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.*

*XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.*

*XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Queréndaro, Michoacán de Ocampo, para que contrate, durante el ejercicio fiscal 2023, con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, un financiamiento en la modalidad de crédito simple, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.*

*XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Uruapan, Michoacán, a constituirse como obligado solidario por un monto derivado del convenio de apoyo financiero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a través del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.*

*XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara si ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2° ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

*XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite al Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma al artículo 186 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

*XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con*

*Proyecto de Acuerdo por el que se remite al Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

*XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Desarrollo Social.*

*XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI, se adiciona la fracción XXVI bis al artículo 62; al artículo 92 se adiciona un artículo 92 bis; y se derogan las fracciones IV y V del artículo 85; así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 95 y 96, se adiciona la fracción XXIX al artículo 62, el artículo 96 bis y se adiciona la fracción IV del artículo 74, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.*

*XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo por el que se remite al Congreso de la Unión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 78 de la Ley General de Educación; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se adiciona un artículo 173 ter a la Ley de Salud; y se reforma el artículo 10 fracción II de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

*XXX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta*

*de Acuerdo por el que se designa beneficiario de la condecoración Medalla “Michoacán al Mérito Docente”, 2023, presentada por la Comisión de Educación.*

*XXXI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se designa beneficiario de la Condecoración “Melchor Ocampo”, 2023, presentada por la Junta de Coordinación Política.*

*XXXII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que informe la política pública a realizarse a fin de resolver el desabasto de medicamentos psiquiátricos, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*XXXIII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se invita a la población michoacana a asistir al Festival Michoacano de Origen, y exhorta a todas las autoridades involucradas en su realización para que vigilen y corrijan la problemática ocasionada por falta de espacios y abusos en los cobros en estacionamientos; así mismo, al Gobernador del Estado para que las siguientes ediciones se realicen en alguna sede que resulte suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para devolver el prestigio de la Fiesta Michoacana, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*XXXIV. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los 111 municipios, al Concejo Mayor de Cherán y al Concejo Ciudadano de Penjamillo, Michoacán, para que giren instrucciones, a quien corresponda, a fin de hacer cumplir el Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo y Reglamento de Tránsito Municipal, presentada por la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*XXXV. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que gire instrucciones a los*



*funcionarios de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o a aquella autoridad competente, a fin de que se construya una mesa de diálogo y negociación para una solución que sea justa, digna y definitiva, al adeudo histórico que el Estado mexicano tiene con los trabajadores ex braceros y sus familias, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura.*

*XXXVI. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que requiera a la Concesionaria de Autopistas de Michoacán un informe con los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos sobre el aumento de las tarifas del pago de las casetas de peaje de la Autopista “Siglo XXI” del Estado de Michoacán de Ocampo, realizadas por la concesionaria, en el que se especifique, además, si el recién incremento en sus tarifas es conforme a derecho, y los motivos o fundamentos que aplicaron, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.*

*XXXVII. Lectura del Posicionamiento en relación con la política pública federal de abandono al campo mexicano, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*XXXVIII. Lectura del Posicionamiento relativo a la Recomendación 98VG/2023 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Verdad y Justicia/Desagravio y Reparación, presentada por la diputada María de la Luz Núñez Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Le agradezco mucho, diputada.

A petición de la proponente, el punto número 36 baja del orden del día.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con la modificación realizada, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?

¿Abstenciones?

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 086, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura**

Y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría

dar lectura a la comunicación mediante la cual la senadora Verónica Noemí Camino Farjat remite a esta Soberanía copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público.

**Primer Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de edad mínima para ocupar cargo público.

Atentamente

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat  
*Secretaria*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Verónica Noemí Camino Farjat remite a esta Soberanía copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted copia del expediente que contiene proyecto de decreto por el cual se reforma y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión de servicio público.

Atentamente

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat  
*Secretaria*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.**

¿Sí, diputada Adriana?...

*Intervención de la diputada  
Adriana Hernández Iñiguez*

[Desde su lugar]

**Gracias, Presidenta:**

Muy buenos días para todos. Presidenta, solicitar en

este punto, de la manera más atenta, y apelando a la sensibilidad y al compromiso que estoy segura todas y todos tenemos para con las mujeres michoacanas, pedir, en primer lugar, a la Comisión de Puntos Constitucionales, que pudieran dictaminar de manera inmediata esta comunicación que usted ha hecho en este momento. Y solicitar también a usted como Presidenta, pero sobre todo también a quienes integran la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, que pudiéramos sesionar de manera extraordinaria esta semana para que pudiera alcanzar a entrar en vigor este decreto, esta iniciativa, en el próximo proceso electoral.

De lo contrario, no estaríamos abonando en Michoacán para que esto pueda ser posible. Repito: apelo al compromiso que todas y todos aquí hemos expresado a favor de todas las mujeres michoacanas.

**Muchas gracias.  
Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Lo platicaré con la Conferencia, y estoy de acuerdo. Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.

**Tercera Secretaría:**

Con su atención, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

En atención al acuerdo tomado y signado por las y los

diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informar a esta Soberanía la reestructuración de la Junta de Coordinación Política, con efectos a partir del día 8 de mayo de 2023, la cual quedó en la forma siguiente:

*Presidenta:*

Dip. Anabet Franco Carrizales.

*Integrante:*

Dip. J. Jesús Hernández Peña.

*Integrante:*

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos.

*Integrante:*

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza.

*Integrante:*

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez.

*Integrante:*

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora.

*Integrante:*

Dip. Margarita López Pérez.

*Integrante:*

Dip. Luz María García García.

*Integrante:*

Dip. Julieta García Zepeda.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda  
*Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.



### **El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Mónica Estela Valdez Pulido*

### **Con su permiso, Presidenta.**

**Saludo con mucho gusto a mis  
compañeras y compañeros diputados.  
A los representantes de los medios  
de comunicación que el día de hoy  
nos acompañan:**

Esta iniciativa que presento el día de hoy es fundamentalmente retomada en su intención de la propuesta presentada en la Legislatura Setenta y Cuatro por el entonces diputado Adrián López Solís, quien tuvo a bien proponer que se reconozca el gran potencial de los jóvenes michoacanos, y que se establezcan condiciones acordes desde la ley, a fin de generarles oportunidades laborales importantes y dignas para que por su medio puedan demostrar sus talentos, su visión y su gran potencial, abonando así al desarrollo y empuje de nuevas ideas y propuestas para sacar adelante nuestro Estado.

Abonando a lo anterior, me permito exponer que el Estado mexicano ha demostrado una buena voluntad de participación y cooperación en los Tratados Internacionales en diversos temas que involucran a la sociedad; ha sido también promotor de acuerdos y convenios, con la finalidad de adoptar diversas políticas públicas, tales como derechos humanos, educación, salud, desarrollo, ciencia y tecnología, así como en materia de juventud, entre otros.

A pesar de que nuestro país ha sido ratificado en diferentes Tratados Internacionales en materia

de impulso a la juventud, lamentablemente a la actualidad en la vida pública mexicana sigue sin destacarse la participación de los jóvenes en varios sectores, entre estos sectores encontramos la función pública como un espacio en el que a los jóvenes se les niega la posibilidad de ser agentes de actuación y cambio, muchas veces se les considera solamente como coadyuvantes.

La administración pública está encargada del manejo de los recursos públicos y de la dirección del trabajo humano, para manejar los bienes y acciones enfocadas a la satisfacción del interés del orden público mediante diferentes instituciones, cada una de estas está conformada por personal que realiza múltiples funciones, que son el medio por el cual se exterioriza la personalidad del Estado.

En particular, la administración pública estatal y municipal debe ser garante de derechos humanos de toda la población en general, es decir, que se deben asegurar de hacerlos efectivos. Los jóvenes tienen derechos, por mencionar alguno de los más importantes, como el ejercicio de su libertad de expresión, a desarrollar libremente su personalidad; también tienen derecho a que se les reconozca su individualidad, a ser escuchados, comprendidos y también, por qué no, que se tomen en cuenta con viabilidad y seriedad sus propuestas para nuestra sociedad.

Se deben reconocer e impulsar sus habilidades, su inteligencia y su capacidad, su manera nueva de concebir el mundo y, concretamente, esta nueva visión que genera siempre planes y proyectos que contienen entre sí maneras alternas de funcionar, algunas veces mucho mejores que las viejas formas anquilosadas y desgastadas o también poco eficaces que actualmente se llevan en muchas instituciones.

Actualmente en las entidades gubernamentales existen perfiles jóvenes dentro de la administración pública; sin embargo, no podemos dejar que esto siga supeditado a la voluntad del gobierno en turno, se

debe garantizar por mandato de ley. Es conveniente que el Estado genere un vínculo con los jóvenes y dejar de considerarlos como un actor vulnerable en la sociedad y sustituirlo por un actor de cambio, por ende, la creación de políticas de integración e inclusión a efecto de vincularlos con la toma de decisiones.

Un paso importante es el despojarnos de prejuicios, a fin de que se pueda dar la integración de jóvenes en espacios administrativos en la designación de órganos de decisión o encargos de elección popular; aspirar a contar con una visión de respeto al principio legal de igualdad y no discriminación por edad, sexo, ideología o preferencia sexual, pero en este caso, imprimo el énfasis en la discriminación por edad.

Confiemos en nuestros jóvenes, hay miles de jóvenes trabajadores y visionarios en nuestro Estado, con mucha frecuencia estos jóvenes se enfrentan a escenarios desalentadores, no solo por el desempleo, sino por la desigualdad en el salario también, y también porque no se encuentran motivados para acudir a las urnas, pues pareciera que son agentes sociales invisibles o problemáticos accesorios que no importan mucho; esto se refleja en su falta de interés de acudir a las urnas en las elecciones, este desencanto por la democracia ha llevado a este sector a tener una visión frustrante, debido al incierto futuro político y, como consecuencia, de su propio porvenir.

Se dice que en los jóvenes se han depositado muchas esperanzas, sin embargo, en la práctica se les otorgaron desde los espacios políticos y económicos pocas oportunidades para el desarrollo, crecimiento y profesionalización. Hoy en día, en su mayoría, los jóvenes son educados y tienen mayor capacitación que generaciones anteriores, pero enfrentan condiciones muy difíciles en cuanto a su desarrollo social y profesional se trata.

Al trabajar estas reformas legislativas, que garanticen un cambio desde las instituciones, que transformen la manera de hacer política y que den los pasos hacia una real representatividad que se vea reflejada en los

cargos públicos de la administración, tanto estatal, como municipal, crearemos una gran promesa de dignificación a este sector en comento.

Es por ello que se propone que el Poder Ejecutivo Estatal y Municipal, de cada cinco nombramientos de funcionarios que expidan, uno deberá ser asignado para un joven o una joven. En cuanto a los cargos de elección popular, el Instituto Electoral de Michoacán deberá garantizar que en cada solicitud de registro de formas para diputados, diputadas e integración de la planilla de ayuntamientos que sean presentadas por los partidos políticos o candidatos independientes, una de cada cinco candidaturas deberá ser para jóvenes.

Por lo anterior, se amerita reformar el Código Electoral, así como la Ley Orgánica de Administración Pública y la Ley Orgánica Municipal; debemos modernizarnos y adecuarnos a la actualidad que estamos viviendo, y lograr una democracia plena y representativa que sea incluyente y plural para todos los sectores de la sociedad.

Actualmente, nuestra legislación se encuentra limitada, pues si bien la legislación no prohíbe la participación de jóvenes, en realidad, al momento de la designación de los cargos públicos o, en su caso, los de elección popular, se piensa erróneamente que los jóvenes no tienen la suficiente preparación y no cuentan con un sentido de responsabilidad plena; lo anterior, no puede seguir siendo aceptado como válido, ellos también merecen oportunidades y satisfacer sus necesidades de representación legítima.

Debemos reconocer y fortalecer la participación política y electoral de los jóvenes, es responsabilidad de esta Soberanía dar los siguientes pasos para establecer un escenario donde se incentive su participación y que alcance una gran magnitud de participación equilibrada en los cargos de elección popular; además de generar su participación en cargos públicos estatales y municipales.

Por último, recordemos que la Cámara de Senadores aprobó la reforma a los artículos 55 y 91 de la Constitución Política, que reducen la edad mínima para ocupar los cargos de Diputada o Diputado y Secretaria o Secretario de Estado; con ello se busca disminuir de 21 a 18 años de edad con la que deben contar las personas que ocupen el cargo de Diputada o Diputado, y además propone reducir de 30 a 25 años la edad mínima para ser Secretaria o Secretario de Estado.

Por lo tanto, las y los legisladores consideraron que si a los 18 años toda persona alcanza la mayoría de edad, en tanto que sobre esta recaen diversas obligaciones derivadas de su calidad política en materias como la fiscal, electoral, penal, entre otras, por coherencia, igualdad y reciprocidad, también deben de tener la posibilidad de ejercer sus derechos políticos en su modalidad pasiva. Michoacán no puede quedarse atrás, nuestros jóvenes michoacanos son valiosos, en ellos está verdaderamente nuestra esperanza de desarrollo.

**Es cuanto, Presidenta**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación; y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Víctor Manuel Manríquez González*

**Con su venia, Presidenta.  
Muy buenos días a todas, a todos.**

**Saludo con gran aprecio a todas las personas que nos acompañan el día de hoy. A todos los invitados especiales. A los que nos siguen a través de las diferentes plataformas virtuales del Congreso. Y bueno, a mis amigos medios de comunicación, a todas las compañeras y compañeros de prensa. A las compañeras y compañeros diputados de la Mesa Directiva. Además, a ustedes, compañeras y compañeros diputados:**

De acuerdo con la Ley Nacional de Ejecución Penal, las mujeres privadas de la libertad tienen el derecho de conservar la guarda y custodia de sus hijas o hijos menores de tres años, sin embargo, en nuestra legislación estatal se amplía por un año más esta estancia.

Con esto, la vida de una niña o niño en prisión se reduce a la nada; en el encierro de un mundo que no está hecho para ellos, crean su propio mundo entre cuatro paredes; durante años, niñas y niños han nacido y crecido dentro de cárceles bajo el cuidado de sus madres que están privadas de su libertad.

En la base de datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el año 2021, en México había 523 niñas y niños viviendo al interior de los centros penitenciarios con sus madres. Dentro de las prisiones mexicanas existen dos clases de servicios especializados: por un lado, áreas de maternidad, y por otro, espacios para educación temprana de las niñas y los niños.

Dichos espacios se localizan exclusivamente en algunas prisiones de distintas entidades de la república; en nuestro Estado cuenta con uno de estos espacios, así como 12 espacios de educación temprana para los y las hijas de nuestras mujeres privadas de libertad, de los 27 que existen en todo el país.

Sin embargo, a pesar de que contamos con estos espacios, actualmente en el Sistema Penitenciario

Michoacano, de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021, de los 11 centros que tenemos, en solo uno de ellos se observó una adecuada atención con los menores que viven en los centros, de acuerdo a los resultados que se obtuvieron en la Encuesta Nacional de Población Privada de Libertad hecha por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En dicha encuesta, se les preguntó a madres privadas de la libertad que tienen un hijo o una hija viviendo con ellas en prisión: ¿Cuáles son los servicios y bienes que reciben sus hijas e hijos? ¿Y cuál es su nivel de satisfacción? Entre los datos que presentaron, destaca que el 50% de mujeres que ejercen la maternidad en prisión indicaron la falta de acceso a una alimentación adecuada para las niñas y niños; se trata de un derecho humano que la institución penitenciaria no está proporcionando con todos los efectos nocivos para el desarrollo que conlleva no tener una alimentación adecuada los primeros años de vida.

También es de destacarse que solo el 50% de los infantes han tenido acceso a medicamentos y vacunas; el 25% no recibe atención médica, y como se mencionó anteriormente, en base a las cifras, es una obviedad que, al carecer de una alimentación adecuada acorde a su edad, impacta directamente en un desarrollo físico, dejándoles en riesgo latente de enfermarse fácilmente.

Además, el acceso a los servicios médicos que tuvieron no precisamente garantiza que la atención sea correcta y especializada, es decir, que se trate de un médico pediatra, destacando que, al no tener medicamentos para los niños, las mujeres en prisión tienen que comprarlos o sus familiares, sin olvidar que en varios casos tardan meses en visitarlas por la condición de abandono en la que se encuentran.

El acceso a vestimenta, es decir, al calzado y la ropa, es otro derecho que no está siendo recibido por las niñas y niños que viven en prisión con sus madres. El 100% de las internas comentaron que no reciben absolutamente nada de esto, por lo que es muy

perigoso, ya que existe una delgada línea de caer en negligencia infantil.

Asimismo, sobresale que solo el 20% por ciento de la población infantil tiene acceso a juguetes, el resto depende de asociaciones civiles, grupos religiosos, familiares o mujeres liberadas que comparten con quienes quedan. Esto les quita posibilidad de desarrollarse como lo son niñas y niños con derecho al juego.

Es debido a todo esto que la presente iniciativa se trata de que los niños nacidos y que viven dentro de la penitenciaría se les garantice y se les brinde una alimentación adecuada y saludable, vestimenta y objetos lúdicos de acuerdo a su edad, atención pediátrica, vacunas y medicamentos; así como al momento de la transición de cambio de domicilio, el menor y la mamá deberán recibir el acondicionamiento previo psicológico necesario para entregar a estos menores a los familiares más cercanos o a las instituciones que desarrollen funciones de asistencia social, una vez cumplida la edad que establece la ley, que son cuatro años; pero en caso de que el infante tenga una discapacidad, se pueda solicitar a la autoridad penitenciaria la ampliación del plazo de estancia del cuidado de su madre.

Por eso, amigas y amigos diputados, es de suma importancia y trascendencia la atención a nuestras niñas y niños que están en los centros penitenciarios; ellos no son delincuentes, son niñas, niños que lamentablemente están en esta circunstancia; por eso va a ser muy importante el apoyo y el respaldo de las diferentes comisiones a los que se va a turnar; pedirles, diputadas y diputados, que se pueda dictaminar de manera rápida, para poder tener este derecho de estas niñas y niños.

**Es cuanto, diputadas y diputados.**

**Muchas gracias.**

*Presidenta:*

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Óscar?...

[Preguntarle si me permite suscribirme]

¿Algún otro diputado que desee suscribirse?...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota...

Y preguntamos al diputado Víctor Manuel Manríquez si acepta que se suscriban los diputados...

[Sí. Muchas gracias a todos los diputados]

Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

Esta Presidencia, les da la bienvenida a los alumnos de la Sección 216 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y del bachillerato con terminación en Histórico Social, del Instituto Becquerel, invitados por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz. Bienvenidos.

[Aplausos]

**EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García Zepeda, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con los diputados Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Julieta García Zepeda*

**Con su permiso, Presidenta.**

**Con el permiso de los congresistas de Michoacán. Y muy buena causa, diputado Manríquez, coincido con usted:**

**B**ueno, pues esta causa no es menos. La protección de

los animales contra el maltrato ha evolucionado con el paso de los años, esto con apoyo y el reconocimiento de que son seres que sienten. La Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales fue proclamada el 15 de octubre de 1978, en Londres, que cuenta con catorce artículos encargados de proteger la integridad de los animales.

Los animales son seres que tienen un sistema complejo que les permite experimentar sensaciones y emociones, sin embargo, al formar parte de las familias, en ciertas ocasiones se convierten en víctimas del maltrato por las mismas familias; algunas de estas, por servir como un medio de control a sus dueños, este tipo de situaciones los pone en estado vulnerable dado que se puede perjudicar su bienestar y salud.

A nivel estatal, encontramos regulado este maltrato en la Ley de Derechos y el Bienestar de Protección de los Animales, tipificado como delito en el Código Penal para el Estado de Michoacán.

La realización de tatuajes en las mascotas es una práctica que se ha venido realizando de manera más común por los dueños con un fin estético; este proceso es doloroso y una moda innecesaria, causan daños peligrosos, incluso fatales en la vida de las mascotas, algunos llegan a tener problemas con el corazón debido al estrés que les genera el proceso, sin dejar de lado que este procedimiento puede generar infecciones en la piel debido al tiempo en que cicatrizan. A este proceso se le incluyen situaciones donde las mascotas sufren perforaciones en busca de crear un fin estético.

Estas “tendencias” o “modas” dañan a la salud y el bienestar de las mascotas, no solo afectan principalmente a la piel, también corren el riesgo de perder la vida durante el tiempo en que se lleva a cabo la modificación corporal; estos métodos son considerados como maltrato animal, debido al proceso doloroso al que son sometidos con estas prácticas innecesarias e imprudentes por parte de algunos dueños.

En nuestro país, más de la mitad de los hogares cuentan con un animal de compañía, por lo cual es necesario promover los cuidados correctos, para que se les pueda brindar bienestar físico y emocional en el espacio en el que se encuentran.

Por lo anterior, proponemos se reforme la Ley de Derechos y Protección para los Animales del Estado, con lo que quedaría prohibido la realización de tatuajes sobre la piel de animales con fines meramente estéticos, así como la colgación o perforaciones en los mismos, las marcaciones de identificación en animales de forma cruel que perjudiquen o afecten su salud. Queda exento a lo anterior los tatuajes que sirven como sistema de registro o identificación de animales debiendo estos ser realizados bajo la supervisión de un veterinario.

Compañeras y compañeros, la mayoría de las personas aquí presentes supimos del caso del gato egipcio, que fue rescatado en un Cereso en Ciudad Juárez, los animales de compañía forman parte de nuestras familias y así debemos de tratarlos con respeto.

En esta tribuna, lo he dicho en varias ocasiones, quienes no tiene voz no pueden defenderse, pero es responsabilidad de nosotros hacer que sean escuchados por parte de nosotros.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Térnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.*

*Gloria del Carmen Tapia Reyes*

**Con la venia de la señora Presidenta.**

**Compañeras y compañeros.**

**Público en general que nos acompaña.**

**Medios de comunicación.**

**Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputadas y diputados.**

**Y a los diferentes medios de comunicación:**

Me permito hacer uso de esta máxima tribuna para presentar la Iniciativa con Proyecto Decreto por el cual se adiciona un párrafo al artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán. Esta iniciativa que a continuación presento es de suma importancia, ya que enmarcará un avance significativo hacia el reconocimiento de quienes, hasta la fecha, constitucionalmente no han sido referidos.

Quiero aludir que la discriminación hacia los afrodescendientes ha sido histórica, siendo víctimas de violencia, opresión y, en el peor de los casos, la falta de acceso a la justicia.

Precisamente en diciembre del 2013, la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la resolución del número de expediente el 68/237, en la que proclamó que los *Afrodescendientes: "Reconocimiento de justicia y desarrollo"* entre los cuales se destaca reforzar la adopción de medidas para lograr que los afrodescendientes disfruten de plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y participen plenamente en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.

Reafirmando lo anterior, en el apartado 10.3 nos remite a garantizar la igualdad de oportunidades, así mismo reducir la desigualdad, eliminando las leyes, las políticas y prácticas discriminatorias, y promoviendo legislaciones y políticas y medidas adecuadas que abonen a la igualdad y el reconocimiento.

Dentro de la práctica legislativa, el 9 de agosto del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación



la reforma constitucional que reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas como parte integrante de la composición pluricultural de la nación mexicana.

En vista de lo anterior, de acuerdo con datos arrojados en el último censo poblacional llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Michoacán de Ocampo se tiene una población total de 4,748,846 habitantes, de los cuales 73,424 se consideran afrodescendientes, la mayoría se concentra en los siguientes Municipios: Morelia, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Tacámbaro, Zamora, Tarímbaro, Pátzcuaro, Nahuatzen, Apatzingán, Hidalgo, Nuevo Urecho, La Piedad, Jiquilpan y Zacapu, teniendo presencia prácticamente en los 113 municipios de nuestro Estado y, por conducente, los pueblos afroamericanos forman una parte importante en nuestro Estado, por lo que su participación debe de ser en un marco normativo de acuerdo a su autonomía y ámbito regional y comunal.

Queridas compañeras y compañeros, el reconocimiento de las personas afrodescendientes en nuestra Constitución es una medida de justicia social que busca proteger sus derechos y garantizar su inclusión en la sociedad de Michoacán. Este reconocimiento no es aislado, ya que permitirá la elaboración de políticas públicas específicas para atender las necesidades y demandas de los mismos y, sobre todo, garantizar la toma de decisiones que afecten directamente o indirectamente.

Es por ello que presento esta propuesta de reforma, sobre todo para reconocerles a todos los afroamericanos.

**Es cuanto, señora Presidenta.**

**Gracias.**

**Presidenta:**

**Térnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Margarita López Pérez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Juan Carlos Barragán y con la de la voz.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Margarita López Pérez*

**Con su permiso, Presidenta.**

**Le doy la bienvenida a todas las personas que nos hacen favor de acompañarnos. Gracias a mis compañeros que se encuentran el día de hoy:**

Primero que nada, quiero reconocer públicamente a las colectivas femeninas y a las legisladoras que impulsaron a nivel nacional la aprobación de la reforma que crea la denominada *Ley 3 de 3* y la creación del Padrón Nacional de Deudores Alimentarios, quienes son los verdaderos autores de estas reformas.

Atendiendo la nueva realidad, quisimos impulsar una reforma adicional que permitiera convertirla en una reforma integral, extendiendo el mandato a los nombramientos de los tres poderes, organismos autónomos, los 113 municipios y todo tipo de trabajadores relacionados con la administración pública; por lo que con este proyecto estamos proponiendo reformar y adicionar los ordenamientos siguientes: Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus Municipios, Ley Orgánica Municipal, Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica de la de la Fiscalía General, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Ley de Comunicaciones y Transportes, Ley de Tránsito y Vialidad, Código Familiar y Ley Orgánica del Registro Civil, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, con lo que obligaríamos a que sean suspendidos de sus funciones quienes actualmente son deudores y tienen

cualquier cargo de base, de confianza o de elección popular.

Además, no podrán solicitar licencias de conducir; y también agregamos a los transportistas, que no se les podría otorgar una concesión o renovar las que ya tienen; tampoco un deudor alimentista podría contraer nuevo matrimonio, hasta en tanto no cumpla con sus obligaciones, y a la nueva cónyuge se le informaría de la situación del deudor.

Esta reforma también atiende a la orden de armonización que se pretende dar a todas las entidades federativas con motivo de la reforma constitucional 3 de 3, que esperamos sea pronto dictaminada para que sea votada y esté lista para el siguiente proceso electoral.

Además, con estas modificaciones atenderíamos lo ordenado en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 8 de mayo del 2023, en la cual se creó el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y en donde también se instruyó a los Congresos locales a efectuar las armonizaciones correspondientes.

Ahora no podrán ser funcionarios públicos o tener empleos, cargos o comisiones de nombramientos otorgados por las autoridades del Estado o sus municipios, ni tener concesiones que otorguen el Estado a los municipios, ni ser aspirantes a cargos de elección popular aquellas personas inscritas en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, y sean declaradas personas deudoras alimentarias morosas, ni aquellas personas que tengan sentencia firme por la Comisión Intencional de Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal, contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Así mismo, podrán ser privados de su encargo quienes se encuentren en el supuesto ahora señalado a partir de la entrada en vigor de esta reforma.

Compañeras y compañeros, gracias al trabajo de las colectivas feministas, se acabaron aquellos que buscaban cualquier artimaña para acceder a espacios de poder y obtener la protección de la ley o algún cargo público, que les permitiera seguir violentando los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

El objetivo de esta reforma es claro: que en el futuro no haya ningún diputado o regidor, presidente municipal, senador, gobernador, funcionario público, magistrado, trabajador de confianza o de base, concesionario del transporte público, en algún órgano autónomo que sea violentador sexual, que sean violentador de mujeres o de niños, o que sea un deudor alimentario.

**Es cuanto, Presidenta.**

*Presidenta:*

¿Sí diputado?...

*Intervención del diputado*

*Víctor Manuel Manríquez González*

[Desde su lugar]

**Sí. Muchas gracias, Presidenta:**

Primero para felicitar a mi compañera diputada por esta iniciativa, y bueno, decirles que, bueno, desde la bancada naranja, decimos sí a la 3 de 3 contra la violencia contra las mujeres. Como legisladores, somos conscientes de la emergencia nacional que vivimos y que atenta contra las mujeres, las niñas y nuestras infancias. Asimismo, reconocemos el trabajo de las organizaciones, de la sociedad civil, por visibilizar y prevenir y sancionar esta violencia para la construcción de espacios políticos seguros.

Entendemos nuestro deber como movimiento

y estamos preparados para el momento político que el Estado nos reclama; y es por eso que como, representantes ciudadanos, vamos a responder a esa exigencia colectiva, aprobando y buscando que se haga de manera rápida el decreto constitucional que ya está en la Junta de Coordinación, como un replanteamiento en la dignificación de la política.

A nuestras amigas y amigos legisladores, hoy tenemos la gran oportunidad de convertirnos en uno de los primeros 17 Congresos en aprobar este decreto como parte del Constituyente Permanente, y de esta manera fortalecer el desarrollo político de las mujeres, y así tener piso parejo en la política en Michoacán. Seguiremos el movimiento para que no haya agresores ni violentadores en el poder.

Por eso, quiero agradecer a todas y a todos los que nos acompañan, que vienen en representación de los diferentes colectivos de mujeres, movimientos y activistas feministas, como Jimena que está con nosotros aquí con acompañándonos, a Alejandra Cansino, Yadira Ríos y Úrsula López, que nos acompaña en el día de hoy, el cual quiero dar un fuerte aplauso.

[Aplausos]

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Pues bienvenidos por parte del diputado, y de todos los diputados que estamos aquí. Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión de la iniciativa presentada.**

**EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Óscar Escobar Ledesma, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.*

*Óscar Escobar Ledesma*

**Gracias, Presidenta, la saludo con mucho gusto, a toda la Mesa Directiva, diputadas y diputados. Invitados que hoy nos acompañan. Un saludo a mis compañeras de Movimiento Ciudadano:**

Hace algunos unos meses, presenté aquí en esta tribuna lo que fuera la primera Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Michoacán, todavía sigue ahí en las comisiones, ojalá pronto se pueda dictaminar. Y bajo esta misma perspectiva, y confiando en que esta Ley, de verdad, este año sea una realidad, es prioridad para Movimiento Ciudadano la movilidad, la movilidad de las personas, reconociendo los medios de transporte no motorizados y, como un medio alternativo de estos, el uso de la bicicleta.

La adquisición de una bicicleta tiene muchísimos beneficios; de entrada, es muy accesible, es el medio más accesible, que incluso que cualquier otro medio de transporte. Existen diversos tipos de bicicleta, además de que su uso lo puede tener cualquiera, a cualquier edad puede darle uso a la bicicleta. Asimismo, existen otros vehículos motorizados cuyo motor es de baja potencia, y no susceptible de altas velocidades menores a 25 km/h, que facilitan la movilidad de la ciudadanía con seguridad.

Para ello, se requieren muchísimas estrategias públicas que provean de seguridad efectiva al ciclista, y así se fomente una cultura del uso de la bicicleta, como una gran opción de transporte conveniente, seguro, incluido también los monopatines eléctricos, cuyo motor sea de baja potencia.

Una de las causas que son limitantes para que la ciudadanía use estos medios de transporte, de entrada, son los accidentes; y segundo, es el temor a que sean robados sus vehículos, ya que, como son muy pequeñas las bicicletas y son de fácil portabilidad,

cuando uno los deja afuera de un inmueble a donde asiste la persona a hacer sus actividades, puede ser comúnmente robado.

Hace un año, aquí en Morelia, se llevó una rodada por parte del Frente de Ciclistas de Morelia, con el único objetivo de que la Fiscalía del Estado de Michoacán pudiera visibilizar este robo, porque la atención en este tipo de delitos es tardía o definitivamente no existe.

Hay ejercicios que realizamos con algunas organizaciones de ciclistas como *Bicibilízate*, o algunos proveedores que se dedican a vender bicicletas en Michoacán, y hay una estimación, esta es aproximada porque no hay un dato estadístico certero, de que mensualmente en Michoacán se están robando 105 bicicletas al mes.

Y en esta lógica, y aludiendo o invocando el artículo 4° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *el derecho a la movilidad a la movilidad debe de ser en condiciones de seguridad vial*. Y la propia Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, prevé como una obligación de la Federación, de los estados, de los municipios, priorizar la movilidad de las personas y reconocer como un transporte el vehículo no motorizado.

Es necesario combatir este robo de estos vehículos, que para muchas personas lo usan para desplazarse, y que otras personas que tienen condiciones de salud delicadas lo usan como un medio de transporte. Y de un análisis jurídico hacia el Código Penal, el delito de robo para vehículos de motor terrestre existe, pero omite este tipo de este tipo de vehículos que pueden ser, o no ser, motorizados, impulsados por tracción humana o aquellos de bajo impacto ambiental, como son los monopatines.

Bueno, por ello y con la finalidad de erradicar este delito, convocó a mis compañeras y compañeros diputados a que podamos tipificar este delito en el Código Penal.

**Por su atención, muchas gracias  
a todas y a todos. Con permiso.**

**Presidenta:**

**A**delante, diputada Mayela, y luego el diputado...

*[Pedirle al diputado compañero –bueno, pedirle y felicitarlo primero– que si me permite suscribirme a su iniciativa. La verdad que sí es muy importante porque es un delito menor, y yo creo que si es cada vez más la cantidad, yo creo que todos hemos sufrido el robo de una bicicleta, yo sí. Gracias]*

Diputado Manríquez, ¿en qué sentido?...

*[En el mismo sentido, Presidenta]*

Bueno, y pregúntale al diputado si permite que los diputados se adhieran a su iniciativa... No lo veo, diputado...

Se pide a Servicios Parlamentarios tomar nota por favor.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

Esta Presidencia les da la bienvenida a las diferentes organizaciones de migrantes invitados por el diputado Víctor Manuel Manríquez González.

[Aplausos]

**EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Muchas gracias, Presidenta.**

**Con su permiso.**

**Compañeras y compañeros**

**y a todos los que nos visitan**

**en este Recinto, la Casa del Pueblo.**

**Bienvenidos sean todas y todos:**

Un *deepfake* es un video o un audio que manipula la realidad empleando la inteligencia artificial a través del aprendizaje profundo que utiliza programas informáticos especializados a la alteración de contenido audiovisual. La elaboración de este tipo de contenido audiovisual modificado es una técnica de inteligencia artificial que permite editar videos falsos de personas que aparentemente son reales, utilizando algoritmos de aprendizaje no supervisados, conocidos en español como *Red Generativa Antagónica*, o RGA, y videos, audios o imágenes reales ya existentes, que dan como resultado a una imagen, audio o video ficticio pero muy realista, y que a simple vista es imperceptible su falta de veracidad.

Los programas o aplicaciones para crear este tipo de contenido son accesibles y fáciles de usar, los *deepfake* sustituyen las caras y las voces de los protagonistas de videos y audios, ejecutando una maniobra engañosa que confunde los sentidos y dificulta distinguir entre el contenido real y el contenido falseado. Esto genera problemas a grandes compañías tecnológicas y su expansión puede llegar a afectar a sectores clave como el de telecomunicaciones y la seguridad bancaria.

Por estas y más razones, es que el contenido audiovisual denominado como *deepfake* se vuelve una amenaza para todas las personas por el hecho de que este tipo de fotos o videos acostumbran a crear falsificaciones, ya sea pornográficas, para falsificar noticias y crear contenido digital que desacredita la honra de las personas que no se encuentran ligadas a la farándula o, incluso, de las niñas, niños y adolescentes de Michoacán, en entre otras cuestiones más.

Básicamente, esta tecnología de inteligencia artificial es propensa para la comisión de hechos

delictivos ya que, al suplantar la identidad de las personas, se da pie a menoscabar su dignidad humana y posibilita la comisión de otras conductas ya tipificadas en el Código Penal de nuestro Estado, como aquellas que protegen a la propia imagen de cada persona, donde se pueden englobar la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual, la intimidad sexual, entre otras.

Por ello ponemos a su consideración la iniciativa de reforma a los artículos 197 y 196, ambos del Código Penal para el Estado, con lo que se establecería como delito los ataques a la propia imagen por medio de la inteligencia artificial; con ello se sancionaría a quien produzca, reproduzca, procese, exponga, distribuya difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos que suplante la identidad de una persona para atentar contra su imagen, dignidad, anule o menoscabe sus derechos y libertades fundamentales por medio de aplicaciones de inteligencia artificial, con 5 a 8 años de prisión y multa de 300 a 600 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, así como a la reparación del daño.

Compañeras y compañeros, la inteligencia artificial ya nos alcanzó y, como hace varias décadas, con el Internet, debemos estar preparados para la parte negativa que traerá consigo. Todas y todos hemos visto cómo se han utilizado estas aplicaciones para difundir información falsa, el caso más reciente el del ex presidente Donald Trump, de quien se difundieron imágenes de una presunta detención que dieron la vuelta al mundo, pero habían sido hechas con inteligencia artificial.

Por ello debemos empezar a regularla, porque no podemos parar la modernidad, pero sí podemos poner límites.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Dip Mayela del Carmen Salas Sáenz:*

Con tu permiso, Presidenta, si me permite hacerlo desde mi lugar.

*Presidenta:*

Sí, adelante, diputada Mayela.

*Exposición de motivos de la Dip.*

*Mayela del Carmen Salas Sáenz*

[Desde su lugar]

**Gracias a todos y todas.**

**Buenos días, compañeras,  
compañeros; medios de  
comunicación y ciudadanos  
que nos están acompañando:**

“Un buen juez por su casa empieza” es un dicho muy popular que es constante para referirnos que para exigir el cumplimiento de una obligación, aquellos que mandatan, la misma debemos de cumplirla primero.

No hablaré del grave problema que generan los miles de envases, contenedores, bolsas y utensilios de plástico no reciclables de un solo uso que son utilizados y desechados en los vertederos de nuestras poblaciones y en nuestro país, hablaré de la clara omisión que tenemos para cumplir con las leyes que nosotros mismos expdimos.

La Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 57 nos dice:

**Artículo 57.** *Todo establecimiento mercantil y de alimentos que opere en el Estado sustituirá gradualmente el consumo y comercialización de productos desechables y plásticos de un solo uso, de poliestireno o unicel, tales como bolsas, popotes, agitadores, utensilios, envases, embalajes, transitando hacia aquellos que sean reusables, reciclables, compostables o que tengan un plan de manejo de residuos.*

En concordancia con ello, este Poder estableció en el artículo 62 de dicho ordenamiento:

**Artículo 62.** *Queda estrictamente prohibido el uso de plásticos y productos derivados del poliestireno de un solo uso, botellas de plástico desechables y globos en el desarrollo de cualquier actividad que realicen los Poderes del Estado, órganos constitucionalmente autónomos y ayuntamientos.*

De igual manera, esta Soberanía estableció para efectos del cumplimiento de dicho mandato un artículo transitorio que entró en vigor desde el 5 de abril de 2021, fecha en que se publicó la referida ley, que nos mandata:

**Artículo Quinto.** *Para dar cumplimiento a las disposiciones relativas a los plásticos de un solo uso y productos derivados del poliestireno de un solo uso, los Poderes del Estado de Michoacán y órganos constitucionalmente autónomos contarán con 90 días naturales, a partir de la publicación de la presente Ley, y 120 días naturales para los ayuntamientos.*

Los 90 días naturales para que dejemos de usar en todas nuestras actividades, los tres Poderes del Estado, de un solo uso, se vencieron desde el pasado 3 de julio de 2021, y para el caso de los ayuntamientos, desde el pasado 2 de agosto de 2021, puesto que la publicación de la referida Ley y su entrada en vigor fue desde el 5 de abril del año 2021, van poco más de dos años de la vigencia y entrada en vigor de la misma, y seguimos prácticamente en la misma sintonía de simplemente por practicidad, supuesto desconocimiento o simple omisión, no cumplir con lo que nosotros mismos nos mandatamos.



Los ayuntamientos siguen entregando apoyos, despensas, materiales y demás en bolsas de un solo uso, las comidas, ya sea oficiales o por fines políticos, se siguen sirviendo en charolas de unicel no reciclables o biodegradables; en cada sesión se siguen usando en este Congreso decenas de vasos, contenedores, envases o platos de unicel, seguimos llevando regalos o apoyos en bolsas plásticas de un solo uso, y el Gobierno continua adornando con globos los eventos infantiles o culturales, igual todos nosotros en todas las actividades que tenemos como diputadas o diputados, seguimos generando decenas de kilos de plásticos no biodegradables o reutilizables.

Esta omisión a algo que mandatamos, ¿cómo podemos justificarla? Simplemente no hay manera en que podamos seguir siendo indolentes a algo tan simple como es predicar con el ejemplo.

La reforma, en primera, precisa que no es solo en eventos oficiales de nuestras instituciones donde debemos de cumplir con lo que se nos mandata, presidentes municipales, funcionarios de gobierno, diputados, diputadas, prácticamente todas y todos integrantes de los tres Poderes, los ayuntamientos y los organismos autónomos llevamos a cabo eventos sociales, académicos o políticos donde generamos basura plástica no reciclable. No es solamente cumplir como institución, sino también como persona, lo cual era una grave omisión que corregimos con la presente reforma.

¿Cómo le exigimos a la gente que no use plásticos de un solo uso, si nosotros continuamos haciéndolo?... La opción que encontramos es que estamos obligados a informar qué estamos haciendo, principalmente como instituciones del Estado, por lo que proponemos la obligación a que se informe, en base a lineamientos que establezca la Secretaría, el cumplimiento de dicho ordenamiento; los tres poderes, los ayuntamientos y los entes autónomos están obligados por ley a informar, de muchas y distintas maneras. ¿Por qué no informar las acciones que se toman para ya no contaminar a nuestra entidad?

Compañeras diputadas y diputados, mandatamos compromiso, y no lo cumplimos. Esta reforma, por lo tanto, refuerza una responsabilidad y obligación que tenemos todas y todos para salvar a nuestra Tierra.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Muchas gracias.**

*Presidenta:*

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y con la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.*

*Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta:**

Toda construcción de obra pública o privada, dentro o fuera de una mancha urbana, genera alteraciones o impactos en el entorno urbano del área o zona donde se pretenda realizar, en algunos casos pueden ser positivos y en otros negativos. Dichos impactos pueden ser en la estructura vial, hidráulica, sanitaria, social, económica, cultural en los patrimonios culturales, históricos o arqueológicos, así como generar riesgos para el ser humano o su zona de influencia, todo esto entraría en lo que es el impacto urbano.

La falta de estudios de impacto urbano y su integración a los programas de Desarrollo Urbano Municipal es un problema para el Estado, pues hay cientos de zonas habitacionales que no cuentan con los servicios necesarios, o llevarlos resultaría sumamente costosos, pero eso sí, ya están las casas construidas.

Un ejemplo de lo anterior podría ser Villas del Pedregal, el cual, aun siendo uno de los mayores desarrollos de vivienda de nuestra entidad, no tuvo o tiene un estudio serio del impacto urbano que significó su edificación, trayendo con ello problemas de accesibilidad, transporte, prestación de los servicios públicos, falta de espacios sociales como mercados, complejos deportivos, escuelas cercanas de todos los niveles educativos, instalaciones cercanas de servicios de salud, seguridad pública, entre otra serie de servicios y equipamiento que tardaríamos mucho en precisar.

Tampoco nuestra legislación contempla un fenómeno que se vive actualmente en las zonas metropolitanas de nuestro Estado, tales como la zona de Misión del Valle y muchos de los fraccionamientos de la zona norte del municipio de Morelia, los cuales son otro claro ejemplo de situaciones donde una falta de reglamentación, en cuanto al impacto del desarrollo urbano, un complejo habitacional enorme que se construyó en terrenos de dos o más municipios de nuestra entidad.

¿A qué municipio le corresponde la atención de las obras públicas necesarias para mitigar el impacto del desarrollo urbano en dicho fraccionamiento? ¿Quién de todos estos municipios debe de tener el Dictamen de Impacto de Desarrollo Urbano, para incluirlo en su Plan de Desarrollo Urbano?: Pues como la norma no lo dice, tanto como uno, como otro municipio, se avientan la responsabilidad, cuando todos deben de trabajar y atender en conjunto dicho desarrollo, que es algo que ya incluimos en nuestra reforma.

Tomando como base lo anterior y con el objetivo de regular el desarrollo urbano de una ciudad mediante la identificación de estos impactos, pero a su vez proponiendo las acciones y medidas de mitigación para una correcta integración de las obras en su entorno, proponemos reformar el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

Con esta reforma, permitiremos un desarrollo

urbano armonioso y verdaderamente progresivo ya que, cuando se trate de desarrollos en condominio que sean mayores de 2000 m<sup>2</sup>, deberán además de incluir el Dictamen de Estudio de Impacto Urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, a efecto de ser integrado en el Plan de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento correspondiente para su desarrollo progresivo.

Además, aquellos proyectos que se pretendan desarrollar en un espacio geográfico que forme parte de más de un municipio, deberán de presentar el Dictamen de Impacto de Desarrollo Urbano correspondiente a todos los municipios donde se construirá el mismo; así como tramitar por separado la solicitud correspondiente para que los municipios implicados tengan totalmente determinados su espacio de atención correspondientes para integrarlos en sus Planes de Desarrollo Urbano.

Compañeras y compañeros, la zona conurbada de Morelia es un claro ejemplo de los problemas que genera no tener estudios de impacto urbano, los fraccionamientos se han convertido en zonas de dormitorios, ante la carencia de servicios públicos de calidad; son además focos rojos de inseguridad porque ningún municipio se hace responsable.

Tratemos con esta reforma de resolver a futuro esta situación para evitar que se continúe construyendo sin mayor regulación.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

**Túrnese a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.*

*Eréndira Isauro Hernández*

**Con su permiso, diputada Presidenta.**

**Integrantes de la Mesa Directiva.**

**Diputadas, diputados, a los presentes.**

**Medios de comunicación.**

**Al Honorable Pueblo de Michoacán:**

Me permito presentar al Pleno de esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 13 y se adiciona la fracción V al artículo 31, ambos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán tiene por objeto establecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género, así como establecer las políticas públicas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

En fechas recientes, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se le hicieron reformas que han llamado el interés de la que suscribe, para homologar la legislación federal con la legislación local, por tratarse de un tema de suma importancia y trascendencia. Me refiero a la violencia contra las mujeres en el sentido de la violencia institucional y sobre las facultades que se tiene dentro de la Secretaría de Educación para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes y programas de estudio.

Cabe mencionar que en el Estado de Michoacán tenemos diversos municipios con alerta de género como lo son Huetamo, Pátzcuaro, Ciudad Hidalgo,

Los Reyes, Morelia, Lázaro Cárdenas, Sahuayo, Zamora, Zitácuaro, Tacámbaro, Maravatío, La Piedad, Apatzingán y Uruapan.

En este tenor considero que, si bien se ha estado trabajando en el tema con la finalidad de evitar acciones encaminadas a la violencia por razón de género, sobre todo la que sufren o sufrimos nosotras las mujeres, resalto que aún falta mucho por hacer.

Nuestra legislación establece a la Violencia contra las Mujeres como cualquier acción u omisión que, en razón del género, cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o, incluso, la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades, afectando sus derechos humanos.

De las reformas observadas en la legislación general en materia de violencia contra las mujeres, se desprende el aspecto que ocurre en los centros educativos, sobre todo lo relacionado con las conductas violentas en contra de las niñas y las adolescentes, tema que sin duda resulta ser preocupante, puesto que, a raíz de ciertas conductas, se han llegado a perder vidas de jóvenes, dentro y fuera de las instituciones.

La violencia escolar se entiende como toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar. Es decir, no se reduce a la cometida entre estudiantes, también involucra otros actores como padres de familia, maestros, directivos y personal administrativo.

Las principales expresiones de violencia escolar se dan de forma verbal, física y psicológica, pero no se limita a ello, pues se observa también violencia sexual, cibernética, patrimonial, económica y social.

En muchos casos, la violencia en el ambiente escolar deriva de un entorno que acepta y legitima las conductas violentas debido a la cultura arraigada de agresiones que se tiene en la sociedad, aunado a la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos de las niñas y adolescentes.

Algunas de las causas asociadas con la violencia escolar son: el predominio de la violencia entre iguales ante el desconocimiento de formas eficaces para resolver conflictos; insuficiencia de información sobre los tipos y los efectos de la violencia en la escuela; la ausencia de mecanismos eficaces para prevenirla y erradicarla; políticas criminalizantes; falta de vinculación de la violencia escolar con el entorno personal y social, así como la inexistencia de una configuración normativa adecuada.

La violencia en las escuelas tiene un grave impacto en el cumplimiento de los derechos fundamentales de niñas y adolescentes, pues en lo inmediato genera un bajo rendimiento académico, llegando incluso a limitar de forma grave su desarrollo pleno; en casos graves, se observa deserción escolar e incluso suicidios. Por ello, y al no existir una prevención efectiva ni soluciones que atiendan la problemática a las distintas formas de violencia escolar, no se cumple de forma interdependiente e indivisible con los derechos humanos de los involucrados y, en consecuencia, compromete la consolidación del proceso democrático del país.

La propuesta de reforma que hoy presento trae consigo dos aspectos a relucir, siendo uno de ellos el hecho de que, en la terminología de la violencia institucional, se consideren las acciones de las y los servidores públicos, de cualquier orden de gobierno, que discriminen y utilicen estereotipos de género en contra de los derechos humanos de las mujeres.

[En el otro de los casos es que la Secretaría de Educación pueda tener la facultad de eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres

o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres, pero además de que incluya en los Planes y Programas de Estudio el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y la educación con perspectiva de género, los que serán ejes transversales para la prevención, integración y desarrollo social, y para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Con lo que considero que estaríamos aportando una forma más de prevenir o erradicar la violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes; sabemos, desde luego, que hace falta mucho por hacer, pero como legisladores tenemos que aportar en beneficio y protección de los derechos de las mujeres de nuestra integridad y, como lo he dicho, de la vida nuestra. Debemos de seguir evitando toda acción u omisión discriminatoria y libre de estereotipos de género, pues las mujeres no somos débiles ni inferiores ante nada ni nadie.

**Es cuanto. Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿Diputada Gallardo?...

[Preguntarle a la diputada Eréndira si acepta que me adhiera a su propuesta]

Muy bien, diputada. ¿Diputada Lariza?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota... y le preguntamos a la diputada si permite la suscripción...

[Claro que sí. Muchísimas gracias]

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Título Tercero, un Capítulo Primero y Segundo, y los artículos 320, 321, 322, 323 y 324, al Libro Tercero, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presentada por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Los diputados Fidel Calderón Torreblanca, David Alejandro Cortés Mendoza y J. Reyes Galindo Pedraza, la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, el diputado Marco Polo Aguirre Chávez y la diputada Seyra Anahí Alemán Sierra, integrantes de las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de la Septuagésima Quinta Legislatura de Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio del derecho que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 8° fracción II, 64 fracción V, 78, 90 fracción I, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un Título Tercero, un Capítulo Primero y Segundo, y los artículos 320, 321, 322, 323 y 324, al Libro Tercero, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 42 segundo párrafo, que el Congreso expedirá la Ley Orgánica que regulará

su estructura y funcionamiento internos, en cumplimiento a dicha disposición constitucional, el Congreso del Estado ha expedido la Ley que rige las bases para la organización, funcionamiento y procedimientos del Congreso del Estado, siendo la Ley vigente, expedida mediante decreto 334, a la cual le antecedieron otras.

La norma que alude el mandato constitucional, es la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual, faculta a las Comisiones de Régimen interno y Prácticas Parlamentarias, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, a elaborar iniciativas de ley o decreto, tendientes a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo.

En este sentido, presentamos a esta Soberanía, una propuesta que contiene el procedimiento legislativo y las acciones necesarias para dar solución a los conflictos entre los municipios del Estado de Michoacán, que se susciten con motivo de los límites territoriales, y tomando en consideración que la Constitución del Estado en su artículo 44 fracción X-B bis, establece como facultad del Congreso, resolver los conflictos por límites territoriales entre los municipios del Estado.

De ahí la necesidad de establecer en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, el procedimiento legislativo interno a seguir para dar solución a los conflictos que se hagan del conocimiento de esta Soberanía, a fin de que puedan ser resueltos por convenio vía adversaria.

Nuestro marco jurídico interno, al momento es carente y omisa en los procedimientos legislativos en la materia de la presente iniciativa con carácter de dictamen, de ahí que se propone la adición de un Título Tercero que a su vez contenga dos capítulos para con ello establecer los procedimientos mediante los que podrán dirimirse.

En esta tesitura, es menester modificar la porción normativa en alusión, toda vez que en el Estado de Michoacán, no ha sido ajeno a los conflictos en límites territoriales entre sus municipios, ya que existen varios antecedentes como el caso de Coahuayana, Aguililla y Tancítaro; así como el de Jiquilpan y Sahuayo; y el suscitado el primero de octubre de 1996, cuando el Ayuntamiento de Tarímbaro solicitó a este Congreso que estableciera los límites territoriales entre éste y el municipio de

Morelia, solicitud que llegó hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya resolución fue en el sentido, de reiterar que los límites territoriales entre los dos municipios en controversia, debían ser fijados por el Congreso Estatal.

Ante tales sucesos, los diputados y las diputadas que integramos estas comisiones de dictamen, consideramos fundamental promover acciones internas que abonen a la toma de decisiones de los órganos del Congreso, como es el caso de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, garantizando en todo momento los principios de legalidad, transparencia, equidad y el debido proceso para resolver las posibles controversias que se susciten, de manera objetiva e imparcial, procurando una armonía entre los municipios que se encuentran en controversia por razón de sus límites territoriales.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 42 y 44 fracciones I, X-B bis y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 52 fracción I, 62 fracciones XII y XXIV, 63, 64 fracción V, 78, 90, 235, 243 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se adiciona un Título Tercero, un Capítulo Primero y Segundo, y los artículos 320, 321, 322, 323 y 324, al Libro Tercero, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

Libro Tercero

Título Tercero

*De la Solución de Conflictos por Límites  
Territoriales entre los Municipios del Estado*

Capítulo Primero

*Disposiciones Generales*

*Artículo 320.* El Congreso está facultado constitucionalmente para conocer y resolver los conflictos por límites territoriales entre los municipios del Estado.

*Artículo 321.* Los Ayuntamientos que constaten una afectación en sus límites territoriales, siempre y cuando se considere la existencia de una discrepancia o conflicto sobre sus jurisdicciones municipales, podrán solicitar al Congreso su intervención para la solución de los mismos, atendiendo previamente lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### Capítulo Segundo

##### *Procedimiento Común*

*Artículo 322.* Las vías de solución de conflictos por límites territoriales de los municipios, que podrán ser sometidas a la consideración del Congreso, serán las siguientes:

- I. Convenio: Cuando los Ayuntamientos llegan a un acuerdo amistoso, sobre sus respectivos límites territoriales; y,
- II. Vía Adversarial: Con base en las disposiciones presentadas por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

*Artículo 323.* Los conflictos en esta materia, podrán solucionarse mediante el siguiente procedimiento:

- I. La Presidenta o Presidente del Municipio, presentará solicitud a la Presidencia del Congreso, remitiendo además copia certificada del acta de la sesión de Cabildo que contenga el acuerdo respectivo, y podrá sustentar su petición, con los planos cartográficos y demás información oficial;
- II. La solicitud, se dará cuenta al Pleno en la sesión más próxima a celebrarse, la cual será turnada para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales;
- III. La Comisión, analizará y revisará la documentación que presenten los Municipios, a efecto de verificar que no existan irregularidades u omisiones, en caso de haberlos se comunicará a los interesados para que los subsanen a la brevedad posible;
- IV. La Comisión podrá citar y notificar a las partes, para iniciar con el procedimiento, a través de la persona titular de la Presidencia o Sindicatura Municipal;



V. La Comisión mediante acuerdo de la misma, podrá solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán u otra institución, el apoyo técnico para la delimitación territorial de los municipios en conflicto;

VI. La Comisión por medio del dictamen respectivo, presentará al Pleno proyecto de Decreto para determinar los límites territoriales de los municipios en conflicto, y realizará las reformas a la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán. El dictamen para su aprobación, requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes.

El Decreto del Congreso, relativo a la solución de conflictos por límites territoriales entre los municipios del Estado, se notificará a los Poderes del Estado y de la Unión, a la Fiscalía General del Estado y de la Republica, al Instituto Electoral de Michoacán, Instituto Nacional Electoral, Instituto Registral y Catastral del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y demás autoridades que se determinen, para en su caso, reordenar y modificar los registros, programas y servicios municipales, estatales y nacionales de los habitantes de las demarcaciones territoriales, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, el Decreto, deberá ser notificado a los municipios en conflicto, a efecto de que se coordinen y garanticen los servicios públicos municipales a sus habitantes, conforme a los límites territoriales establecidos, y lo mandado por la Constitución del Estado.

*Artículo 324.* El Congreso, comunicará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado quien dispondrá lo conducente para que, con el apoyo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística y la presencia de las partes, se proceda realizar la demarcación material de los límites territoriales establecidos en el decreto.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. Gloria del Carmen Reyes Tapia, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

¿Sí, diputada Gloria, en qué sentido?

[*Presidenta, para razonar mi voto a favor*]

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Gloria del Carmen Tapia Reyes*

**Con su permiso,  
señora Presidenta:**

Mi voto es a favor de la propuesta de la Iniciativa con carácter de Dictamen, ya que presentamos, en conjunto con mis compañeras y compañeros diputados de las comisiones unidas de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, con el fin de establecer en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo el procedimiento legislativo interno a seguir para dar

solución a los conflictos que se hagan de conocimiento de esta Soberanía, a fin de que puedan ser resueltos y que, en todo momento, se garanticen los principios de legalidad, transparencia, equidad y el debido proceso, para poder resolver las posibles controversias que se susciten de manera objetiva e imparcial, procurando una armonía entre los municipios que se encuentran en controversia por razón de sus límites territoriales.

Motivo por el cual, compañeras diputadas y diputados, los invito a votar a favor de esta iniciativa con carácter de dictamen.

**Es cuanto, y muchísimas gracias.**

**Presidenta:**

A usted, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido...

¿Quiénes estén a favor? ...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten nombre y apellidos, y el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Alejandro Cortés Mendoza, *a favor.*

César Enrique Palafox Quintero, *a favor.*

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor.*

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor.*

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor.*

Luz María García García, *a favor.*

Rocío Beamonte Romero, *a favor.*

Margarita López Pérez, *a favor.*

Anabet Franco Carrizales, *a favor.*

Daniela de los Santos Torres, *a favor.*

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor.*

Samanta Flores Adame, *a favor.*

Andrea Villanueva Cano, *a favor.*

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor.*

Baltazar Gaona García, *a favor.*

Aguirre Chávez Marco Polo, *a favor.*

Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor.*

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor.*

Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor.*

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor.*

María Guillermina Ríos Torres, *a favor.*

Roberto Reyes Cosari, *a favor.*

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor.*

Adriana Hernández Íñiguez, *a favor.*

Julieta García Zepeda, *a favor.*

**Segunda Secretaría:**

**Le informo, Presidenta: Veintiocho (28) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones.**

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Título Tercero, un Capítulo Primero y Segundo, y los artículos 320, 321, 322, 323 y 324, al Libro Tercero, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.**

**Elabórese el decreto y procédase conforme a sus términos.**

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y V del artículo 1°; y los artículos 133 a, 133 b, 133 c, 133 d, 133 f, 133 g y 133 h; se adiciona la fracción VI al artículo 1°, la fracción IV del artículo 6°, recorriéndose las fracciones IV y V para ser ahora las fracciones V y VI en su orden; el Capítulo II “De la Agricultura Familiar”, del Título IX denominado “Del Desarrollo Social”, el cual incluye los artículo 130 bis, 130 ter, 130 quáter y 130 quinquies; todos, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Rural y de Gobernación.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único. Se reforma: la fracción IV y V del artículo 1°; y los artículos 133 A, 133 B, 133 C, 133 D, 133 E, 133 F, 133 G y 133 H.**

Se adiciona: la fracción VI del artículo 1; la fracción IV del artículo 6, recorriéndose la fracción IV y V para ser ahora la fracción V y VI en su orden; el Capítulo II. “De la Agricultura Familiar”, del Título IX. denominado “Del Desarrollo Social”, el cual incluye los artículos 130 bis, 130 ter, 130 quáter y 130 quinquies, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 1°.*

I. ... a III...

IV. Procurar la continuidad y suficiencia de los planes y programas de trabajo con una visión de largo alcance a través de trienios y sexenios gubernamentales;

V. Disminuir las diferencias existentes en el desarrollo del medio

rural, como una forma de alcanzar la justicia social en el campo michoacano; y,

VI. Establecer estrategias de atención prioritaria al sector agrícola, como la agricultura familiar, entre otras.

*Artículo 6°.*

I... a III...

IV. Agricultura Familiar. El modo de vida y trabajo agrícola practicado por hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar, dotado de una organización básica bajo la cual se producen colectivamente alimentos y otros bienes, para consumo propio, trueque y comercialización a pequeña escala.

V. Agricultura Orgánica. El sistema integral de gestión de la producción que fomenta y mejora la salud del agrosistema, y en particular la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo;

VI. Autogestión: Capacidad de las personas en lo individual y en forma organizada de elegir y ejercer plenamente sus derechos sociales para planear y actuar en la construcción de su propio desarrollo;

VII... a L...

Título IX

*Del Desarrollo Social y los Trabajadores Agrícolas*

Capítulo I

*Del Desarrollo Social*

124...a 130...

Capítulo II

*De la Agricultura Familiar*

*Artículo 130 bis.* La Secretaría fomentará la creación, preservación, promoción y desarrollo de la agricultura familiar rural como una estrategia para lograr la seguridad alimentaria del Estado, promoviendo una política pública enfocada en la participación organizada de autoridades en colaboración con las familias de tradición rural para lograr la creación, restauración y desarrollo de su economía, a través de la implementación de la agricultura y ganadería orgánica mediante los huertos de traspatio a través de pequeñas granjas familiares de traspatio y con la aplicación de abonos orgánicos.

*Artículo 130 ter.* Desarrollar la agricultura familiar a través del uso de conocimientos, tecnología y buenas prácticas, respetando la cultura, las tradiciones y los hábitos de las comunidades agrícolas, considerando como una estrategia necesaria para procurar el bienestar social de las unidades de producción familiar y reducir la pobreza del sector rural, al mismo tiempo que se contribuye al ejercicio pleno del derecho humano a una alimentación adecuada y suficiente, al desarrollo integral de las personas, familias y comunidades, al sostenimiento de las pautas culturales y recursos naturales de cada región del Estado.

*Artículo 130 quáter.* La Secretaría coordinará las acciones, así como las relaciones interinstitucionales con las Dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, estando facultada para realizar la suscripción de los convenios e instrumentos jurídicos necesarios. Además:

I. Coordinará las políticas públicas y los programas gubernamentales con incidencia en la agricultura familiar, a través de un abordaje integral, interdisciplinario e intersectorial, con asignación de recursos a este tipo de unidades de producción que haga operativa y rentable la actividad.

II. Desarrollará programas específicos sobre aspectos tales como: educación agraria, agropecuaria y asistencia técnica para la producción de agricultura, la agricultura familiar; mercadeo; asociación; empleo rural y emprendedurismo; financiamiento; seguros; sello campesino; compras públicas; seguridad semillera; patrimonio genético; riego; gestión ambiental; investigación e innovación tecnológica; sistemas de información; diversificación de ingresos, relevo generacional e igualdad de género.

III. Fomentará el acceso a los medios adecuados de producción de las familias dedicadas a la agricultura familiar.

IV. Desarrollará programas de capacitación y asistencia técnica gratuita a los productores de agricultura familiar.

V. Facilitará y estimulará la asociación y el cooperativismo de los agricultores familiares.

VI. Promoverá la participación de los agricultores familiares en ferias locales para el intercambio y comercialización de los productos de la agricultura familiar.

*Artículo 130 quinquies.* Se dará prioridad a las unidades de producción familiar, a las personas, familias y comunidades en situación de mayor vulnerabilidad que practiquen la agricultura familiar.

131...a 132...

*Artículo 133 bis.* ...

I ... a VIII...

*Artículo 133 ter.* ...

*Artículo 133 quáter.* ...

*Artículo 133 quinquies.* ...

*Artículo 133 sexies.* ...

I. Instalaciones higiénicas, adecuadas y dignas para que habiten los jornaleros y sus familias;

II. El equipo adecuado y la capacitación necesaria para el desempeño de su labor;

III. No ser explotados laboralmente o con jornadas excesivas;

IV. Cuando requieran ser trasladados, sea en condiciones seguras y en distancias prolongadas se les proporcione servicios de alimentación y agua; y

V. La no contratación de niñas o niños, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

*Artículo 133 septies.* ...

*Artículo 133 octies.* ...

*Artículo 133 nonies.* ...

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se instruye su publicación y observancia para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 23 de marzo de 2023.

**Comisión de Desarrollo Rural:** Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Presidente*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

¿Diputada Gallardo?...

*Intervención de la diputada  
Julieta Hortencia Gallardo Mora  
[Desde su lugar]*

Nada más para el agradecimiento a mis compañeros de las dos comisiones de Desarrollo Rural, al diputado Felipe de Jesús Contreras, a la diputada Mayela del Carmen Salas; y de Gobernación, a la diputada Mónica Lariza, a la diputada Julieta García Zepeda, a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, a la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a Ana Belinda Hurtado Marín.

Y pedirles a los compañeros que esta iniciativa es un proyecto de dictamen que se aprueba en términos de dictamen para la agricultura familiar. Establecimos en la Ley que la agricultura familiar es un modo de vida de trabajo agrícola, practicado por hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar, dotado de una organización básica bajo la cual se producen colectivamente alimentos y otros bienes de consumo, trueque y comercialización a pequeña escala social.

En el voto de esta Soberanía, que sé que lo van a aprobar mis compañeros diputados de esta Septuagésima Quinta Legislatura, la Secretaría estará obligada a fomentar la creación, preservación, promoción y desarrollo de la agricultura familiar y rural, como una estrategia para lograr la seguridad alimentaria en el Estado, promoviendo una política pública enfocada en la participación organizada

de autoridades, en colaboración con las familias de tradición rural, para lograr la creación, restauración y desarrollo de su economía a través de la implementación de la agricultura y ganadería orgánica mediante los huertos de traspatio y con la aplicación de abonos agrícolas.

Pido a mis compañeros la aprobación de esta iniciativa, ya que sería en beneficio de los pequeños productores de nuestro Estado de Michoacán.

**Es cuanto. Presidenta.**

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desean intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.

Luz María García García, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Margarita López Pérez, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.

María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

... [Inaudible]

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Julietta García Zepeda, *a favor*.

### **Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veinticinco (25) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones.**

Cumplida su instrucción, Presidenta.

### **Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV y V del artículo 1°; y los artículos 133 a, 133 b, 133 c, 133 d, 133 f, 133 g y 133 h; se adiciona la fracción VI al artículo 1°; la fracción IV del artículo 6°, recorriéndose la fracción IV y V para ser ahora la fracción V y VI en su orden; el capítulo II “De la Agricultura Familiar”, del Título IX, denominado “del Desarrollo Social”, el cual incluye los artículo 130 bis, 130 ter, 130 quáter y 130 quinquies, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar primera lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 y se reforma el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

### **Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 19; y se reforma el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**, para quedar de la siguiente forma:

*Del Poder Legislativo*

*Artículo 19.* Se deposita el ejercicio del Poder Legislativo en una asamblea que se denominará: Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Presidenta:**

Diputado, permítame tantito. Yo sé que hay emociones por las flores, se ve muy bonito, diputada. Y un aplauso para la diputada que tuvo el detalle..., pero...

[Aplausos]

...y hoy tenemos muchos invitados; también le pido bajar el volumen un poquito de la voz para que el diputado se escuche lo que está leyendo. Gracias, diputado Galindo.

### **Tercera Secretaría:**

*Artículo 19.* Se deposita el ejercicio del Poder Legislativo en



una asamblea que se denominará: Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Congreso del Estado se regirá por los principios de transparencia, de rendición de cuentas y de parlamento abierto, en términos de su Ley Orgánica.

*Artículo 35.* Las sesiones del Congreso serán de conformidad a lo que determine su Ley Orgánica.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto a los ayuntamientos del Estado, así como al Concejo Mayor de Cherán, para que emita el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*, Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Fidel Calderón Torre Blanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

Toda vez que el dictamen ha recibido su primera lectura y fue presentado con trámite de dispensa de

su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.**

Y se somete a discusión el dictamen, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que al votar se les pide que manifiesten su nombre y apellidos, y el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

(\*) Andrea Villanueva Cano, *a favor*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Luz María García García, *a favor*.

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Margarita López Pérez, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.

María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

...

...

...

...

Julieta García Zepeda, *a favor*.

**[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

(\*) DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO:

*Y bueno, pedirles, pues bueno, darles el agradecimiento a las comisiones, a Puntos Constitucionales, a Régimen Interno, por el apoyo para esta iniciativa que, sin duda alguna, pues vamos a dar un paso importante hacia la transparencia. Gracias a todos los que integran, pues, estas comisiones.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintisiete votos a favor (27), cero votos en contra (0) y cero abstenciones (0).**

Atendida, su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19; y se reforma el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

Y aprovechando las flores, hay que darle un aplauso a la diputada Lariza, que fue su cumpleaños de la diputada Julieta Gallardo también.

[Aplausos]

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8°, adicionándose la fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Jóvenes y Deportes.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforma el artículo 8°, adicionándose la fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 8° ...

I...XII.

XIII. Establecer en coordinación con los gobiernos municipales programas y cursos de capacitación en materia de nuevas tecnologías ofertándose de manera gratuita por lo menos dos veces al año en comunidades de alta y muy alta marginación establecidas por CONEVAL;

XIV...XV.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El Gobierno del Estado, a través del Instituto, contará con un máximo de 90 noventa días hábiles para elaborar y publicar las reglas de operación, así como los lineamientos de

los programas que se generen por la publicación del presente Decreto.

*Terceiro.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de abril del 2023.

**Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación:** Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

**Comisión de Jóvenes y Deporte:** Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Presidente*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Adelante, diputado Galindo. ¿En qué sentido?...

*Intervención del diputado  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias, Presidenta:**

Agradecer mucho a las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación que preside la diputada Fanny Arreola Pichardo, y el diputado Marco Polo Aguirre, así como a mis compañeros integrantes, y Presidente de la Comisión de Jóvenes y Deportes, David Cortés y Ernesto Núñez, por la dictaminación de este iniciativa que presentamos.

Se trata de dotar de este ingrediente tecnológico e innovador al proceso educativo, particularmente el

de los adolescentes y jóvenes. Es que la banda ancha o el uso de Internet no es un lujo, sino se trata de una necesidad, y esta iniciativa habla justamente de inclusión digital, refiriéndonos a ella como una herramienta garante de la libertad de expresión y que nos permite también el acceso a la información pública. Pero también es importante, compañeras y compañeros, precisarla como un motor capaz de potencializar el aprendizaje y el conocimiento, como lo he dicho sobre todo entre adolescentes y jóvenes.

Estoy seguro que con la aprobación de esta iniciativa y su voto a favor, quedará todavía mucho por hacer en el Estado, pero sin duda damos un paso fundamental en esta aportación directa al entorno y a la ruta de progreso de los jóvenes, particularmente aquellos originarios de comunidades con niveles altos de marginación.

Por eso mi voto, y esperando también el de mis compañeras y compañeros, será a favor de este dictamen.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.

Luz María García García, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

...

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

... **[Inaudible]**, *a favor*

Baltazar Gaona García, *a favor*.

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.

Fanny Lysette Arreola Pichardo, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.

...

...

...

...

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.

### **Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida, su instrucción, Presidenta.

### **Presidenta:**

Le agradezco mucho, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8°, adicionándose la fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se

modifica la denominación del Capítulo III, y se adicionan los artículos 9° bis, 9° ter, 9° quáter, 9° quinquies, 9° sexies y 9° septies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Gobernación.

### **Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se modifica la denominación del Capítulo III, y se adicionan los artículos 9° bis, 9° ter, 9° quáter, 9° quinquies, 9° sexies y 9° septies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo III

*De la División, Clasificación y Solución de Conflictos Territoriales Municipales*

*Artículo 9° bis.* Para la solución de conflictos por límites territoriales entre los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, será el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la autoridad competente para conocer y resolver los conflictos que se susciten entre los municipios del Estado, de conformidad con lo establecido en la fracción X-B bis del artículo 44, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Artículo 9° ter.* Los conflictos en materia de límites territoriales entre uno o más municipios podrán solucionarse mediante:

- I. Convenio: Cuando los ayuntamientos llegan a un acuerdo amistoso, sobre sus respectivos límites, y se somete a la consideración del Congreso; y,
- II. Vía Adversarial: Cuando el Congreso, a través de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, determina los límites territoriales de los Municipios en conflicto.

*Artículo 9° quáter.* Los municipios que sostuvieren un conflicto de límites territoriales podrán solucionarlo mediante un convenio que se sujetarán a lo siguiente:

I. El acuerdo tomado en sesión de cabildo, deberá indicar la zona o zonas en conflicto territorial, para iniciar el proceso de diálogo con el Municipio o Municipios involucrados.

El cabildo podrá invitar a los peritos en la materia que consideren necesarios esto con el fin de llevar a cabo una mejor solución del conflicto territorial;

II. El cabildo notificará al Ayuntamiento del Municipio con el que tenga un conflicto limítrofe territorial, señalando con exactitud el problema y proponiendo el establecimiento de un diálogo, con base a un calendario de reuniones, en donde se procurará que asistan los habitantes de las zonas en conflicto;

III. El Ayuntamiento del Municipio notificado deberá comunicar por escrito su respuesta en un plazo no mayor de 25 días hábiles, debiendo señalar si acepta realizar el diálogo para resolver el conflicto de límites territoriales o en su caso manifestar su negativa.

La falta de respuesta por parte del Ayuntamiento notificado, se deberá entender como negativa ficta al diálogo; por lo tanto, el Ayuntamiento afectado podrá iniciar lo establecido en la fracción II del artículo 9 Quinquies;

IV. Una vez que el Ayuntamiento notificado acepta la realización del procedimiento mediante el convenio, éste procederá conforme a los términos establecidos en las fracciones I y II de este artículo;

V. Si en el trascurso del procedimiento las partes no llegan a un acuerdo o una de las partes abandona unilateralmente las reuniones o las mesas de trabajo, la otra parte podrá proceder en los términos de la fracción II del artículo 9 Ter de esta Ley;

El pazo máximo para la solución de conflictos por límites territoriales mediante convenio no excederá de un año, a menos que ambas partes suscriban un acuerdo prorrogando el mismo hasta por seis meses más; y,

VI. Si los cabildos de ambos Ayuntamientos logran un acuerdo, estos se deberán plasmar por escrito señalando por lo menos lo siguientes:

- a. Lugar y fecha en que se suscribe;
- b. Las cláusulas en las que establezcan los acuerdos convenidos entre ambos Ayuntamientos, así como sus obligaciones y derechos que adquieren;
- c. El acta de sesión de Cabildo de cada uno de los Ayuntamientos partícipes;

d. Un plano cartográfico con las especificaciones precisas que no den lugar a confusiones y que se represente con coordenadas geográficas en mapas y cartas topográficas, cuando los límites afecten zonas y áreas urbanas, además, se podrán hacer referencia a nombre de calles, vialidades, jardines, parques, vías férreas, carreteras, y demás información que sea perdurable e identificable; y,

e. Aquellas consideraciones que estimen pertinentes.

El convenio será remitido al Congreso quien revisará la documentación, a efecto de verificar que no existan irregularidades u omisiones.

*Artículo 9° quinquies.* La solicitud de intervención del Congreso vía adversarial, deberá ir acompañada de copia certificada del acta de la sesión de Cabildo que contenga el acuerdo respectivo e o negativa ficta.

La solicitud deberá contener, por lo menos:

- I. El nombre del municipio interesado;
- II. El domicilio para recibir notificaciones;
- III. Las manifestaciones relativas al conflicto de límites territoriales que desee señalar, acompañadas de una descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que apoye sus argumentos;
- IV. Cualquier medio de prueba que se ofrezca; y
- V. Una propuesta de posible solución con datos e información técnicos, misma que incluirá la identificación de rasgos físicos, perdurables e identificables.

*Artículo 9° sexies.* El Congreso para resolver los conflictos por límites territoriales entre los municipios del Estado, podrá citar a las partes para iniciar con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en su momento, determinará mediante Decreto la demarcación material de los límites territoriales entre los municipios en conflicto; dando vista al Instituto Electoral de Michoacán, Instituto Nacional Electoral, Instituto Registral y Catastral del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y las autoridades que determine, para reordenar y modificar los registros, programas y servicios municipales, estatales y nacionales de los habitantes de la limítrofe.

Los Municipios en conflicto una vez publicado el Decreto que establezca la demarcación material de los límites territoriales, se coordinarán para que se garanticen los servicios públicos municipales establecidos en el artículo 40 inciso a) fracción I, de esta Ley.

*Artículo 9° septies.* Los Ayuntamientos podrán apoyar y sustentar su solicitud de solución de conflictos por límites territoriales, que presenten al Congreso del Estado, con los planos cartográficos y demás información oficial que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía u otra institución oficial.

#### TRANSITORIO

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:**

Dip. Gloria del Carmen Reyes Tapia, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.

#### **Comisión de Gobernación:**

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

#### **Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.

Luz María García García, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

(\*) Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

Aguirre Chávez Marco Polo, *a favor*.

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.

Margarita López Pérez, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.

(\*) Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

...

...

Julieta García Zepeda, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

David Alejandro Cortés Mendoza, *a favor*.

#### **[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

(\*) DIP. TAPIA REYES GLORIA DEL CARMEN:

*A favor, pero quiero razonar mi voto en el primer párrafo del artículo 9° sexies del Capítulo III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Presidenta... Bueno, el sentido de mi voto es a favor en lo general del Dictamen con Proyecto de Decreto; en lo particular me reservo el primer párrafo del artículo 9° sexies del Capítulo III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo... es que no alcanzo... En razonamiento con la venia de mis compañeras y compañeros diputados... ¿Sigo?... ¿No?... Okey.*

(\*) DIP. FELIPE DE JESÚS CONTRERAS CORREA:

*A favor, y me reservo, con fundamento en los artículos 250 y 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, con la finalidad de definir con mayor precisión las ubicaciones y puntos en la superficie, sin que represente dificultades la orografía del lugar, como lo son ríos, montañas, por mencionar algunos de los elementos; se pone a*



consideración de este Pleno precisar que los ayuntamientos se apoyen en elementos técnicos que permitan identificar los límites territoriales, incluyendo un listado de vértices, en el que cada uno contenga un sistema de coordenadas métricas y cartográficas. Me reservo el artículo 9° septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice... Es cuanto, Presidenta.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veinticuatro (24) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Se concede el uso de la voz a la diputada Gloria del Carmen para que nos lea el primer párrafo del artículo 9° sexies.

*Intervención de la diputada  
Gloria del Carmen Tapia Reyes*

**Con su permiso, señora Presidenta:**

Con la venia de mis compañeras diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de Gobernación, la presente propuesta de reserva va encaminada en armonizar el artículo 9° sexies, con lo aprobado en el Pleno en la fracción VI, último párrafo, del artículo 323 de la Ley Orgánica y Procedimientos del Congreso del Estado, donde se establece que el Decreto del Congreso relativo a la solución de conflictos por límites territoriales entre los municipios se notificará a los poderes del Estado y de la Unión a la Fiscalía General del Estado y de la República, al Instituto Electoral de Michoacán, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Registral y Catastral del Estado, al Instituto Nacional

de Estadística y Geografía, y demás autoridades que se determinen, con una gama amplia sobre las entidades y dependencias para lograr que se determinen, en su caso, y reordenar y modificar los registros, programas y servicios municipales, estatales y nacionales de los habitantes, toda vez que esta entre en vigor al momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 250 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de reserva.

Como dice:

*Artículo 9° sexies. El Congreso, para resolver los conflictos por límites territoriales entre los municipios del Estado, podrá citar a las partes para iniciar con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y, en su momento, determinará mediante Decreto la demarcación material de los límites territoriales entre los municipios en conflicto; dando vista al Instituto Electoral de Michoacán, Instituto Nacional Electoral, Instituto Registral y Catastral del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y las autoridades que determine, para reordenar y modificar los registros, programas y servicios municipales, estatales y nacionales de los habitantes de la limítrofe.*

...

Y como debe de decir:

*Artículo 9° sexies. El Congreso, para resolver los conflictos por límites territoriales entre los municipios del Estado, podrá citar a las partes para iniciar con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y, en su momento, determinará mediante Decreto la demarcación material de los límites territoriales entre los municipios en conflicto; y se notificará a los Poderes del Estado y de la Unión, a la Fiscalía General del Estado y de la República, al Instituto*

*Electoral de Michoacán, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Registral y Catastral del Estado, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y demás autoridades que determinen, para, en su caso, reordenar y modificar los registros, programas y servicios municipales, estatales y nacionales de los habitantes de las demarcaciones territoriales para todos los efectos legales que haya lugar.*

Atentamente

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes

Es cuanto, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada. Le pido que nos pase por escrito su propuesta. Gracias.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Gloria.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, señora Presidenta:

RESERVA:

Dice:

*Artículo 9° sexies. El Congreso, para resolver los conflictos por límites territoriales entre los municipios del Estado, podrá citar a las partes para iniciar con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y, en su momento, determinará mediante Decreto la demarcación material de los límites territoriales entre los municipios en conflicto; dando vista al Instituto Electoral de Michoacán, Instituto Nacional Electoral, Instituto Registral y Catastral del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y las autoridades que determine, para reordenar y modificar los registros, programas y servicios municipales, estatales y nacionales de los habitantes de la limitrofe.*

...

Y como debe de decir:

*Artículo 9° sexies. El Congreso, para resolver los conflictos por límites territoriales entre los municipios del Estado, podrá citar a las partes para iniciar con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y, en su momento, determinará mediante Decreto la demarcación material de los límites territoriales entre los municipios en conflicto; y se notificará a los Poderes del Estado y de la Unión, a la Fiscalía General del Estado y de la República, al Instituto Electoral de Michoacán, Instituto Nacional Electoral, Instituto Registral y Catastral del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y demás autoridades que se determinen, para, en su caso, reordenar y modificar los registros, programas y servicios municipales, estatales y nacionales de los habitantes de las demarcaciones territoriales para todos los efectos legales que haya lugar.*

Atentamente

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a la Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Alejandro Cortés Mendoza, *a favor de la reserva.*

César Enrique Palafox Quintero, *a favor.*

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor de la reserva*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.

Luz María García García, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor de reserva*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

Margarita López Pérez, *a favor de la reserva*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor de la reserva*.

Roberto Reyes Cosari, *a favor de la reserva*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

J. Jesús Hernández Peña, *a favor de la reserva*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

...

Julietta García Zepeda, *a favor*.

### **Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintiocho (28) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

### **Presidenta:**

Gracias, diputada.

### **Aprobado en lo particular el artículo 9° sexies.**

El diputado Felipe tiene el uso de la voz para...

¿Me la pasa por escrito para que la lea una Secretaria?...

Pido a la Tercera Secretaría si da lectura al artículo reservado por el diputado Felipe.

### **Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Me reservo el artículo 9° septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice:

**Artículo 9° septies.** *Los Ayuntamientos podrán apoyar y sustentar su solicitud de solución de conflictos por límites territoriales, que presenten al Congreso del Estado, con los planos cartográficos y demás información oficial que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía u otra institución oficial.*

Para que quedar como sigue:

**Artículo 9° septies.** *Los Ayuntamientos podrán apoyar y sustentar su solicitud de solución de conflictos por límites territoriales, que presenten al Congreso del Estado, con los elementos técnicos de identificación de límites, incluyendo un listado de vértices en el que cada uno contenga un sistema de coordenadas métricas y cartográficas, y demás información oficial que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía u otra institución oficial.*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

### **Presidenta:**

Gracias, diputada. Muy amable.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado, por si alguna diputada o diputado desea intervenir...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a la Presidencia el resultado.

## [VOTACIÓN NOMINAL]

César Enrique Palafox Quintero, *a favor de la reserva.*

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor.*

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor de la reserva.*

Julietta Hortencia Gallardo Mora, *a favor de la reserva.*

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor.*

Luz María García García, *a favor de la reserva.*

Rocío Beamonte Romero, *a favor.*

Óscar Escobar Ledesma, *a favor.*

Margarita López Pérez, *a favor.*

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor.*

Roberto Reyes Cosari, *a favor.*

Anabet Franco Carrizales, *a favor.*

J. Jesús Hernández Peña, *a favor.*

Daniela de los Santos Torres, *a favor.*

... **[Inaudible]**, *a favor.*

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor.*

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor.*

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor.*

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor.*

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*

Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor.*

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor.*

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor.*

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor.*

Julietta García Zepeda, *a favor.*

...

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintisiete (27) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo particular el artículo 9° septies.**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la**

**Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo III, y se adicionan los artículos 9° bis, 9° ter, 9° quáter, 9° quinquies, 9° sexies y 9° septies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 15, tercer párrafo del artículo 17, 19, primer párrafo del artículo 20, primer párrafo del artículo 42 y el tercer párrafo del artículo 212; y se adiciona el cuarto párrafo al artículo 17 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 15, tercer párrafo del artículo 17, 19, primer párrafo del artículo 20, primer párrafo del artículo 42 y el tercer párrafo del artículo 212; y se adiciona el cuarto párrafo del artículo 17, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 15. ...*

El Presidente del Congreso, una vez examinada la documentación, en la misma sesión hará la declaratoria de constitución de los grupos parlamentarios y representación parlamentaria; a partir de ese momento ejercerán las atribuciones previstas por la presente Ley.

*Artículo 17. ...*

...

La Representación Parlamentaria se tendrá por acreditada, con la manifestación expresa por escrito de los diputados que la integran, por conducto de su coordinador y vicecoordinador.

El coordinador y vicecoordinador de la Representación Parlamentaria, serán designados por acuerdo interno de la misma, el cual, deberá ser comunicado por escrito a la brevedad a la Mesa Directiva del Congreso, así como las modificaciones que ocurran en la integración de la Representación.

*Artículo 19.* Durante el ejercicio de la Legislatura, el Coordinador de cada Grupo Parlamentario y de la Representación Parlamentaria comunicaran a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su grupo. El Presidente del Congreso llevara el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones.

*Artículo 20.* Cuando se modifiquen los Grupos Parlamentarios o la Representación Parlamentaria, la Junta presentará al Pleno, el Acuerdo que garantice en las nuevas conformaciones, la proporcionalidad y representación de las comisiones, comités u órganos del Congreso.

...

*Artículo 42.* La Junta es un órgano colegiado que se integrará, inmediatamente después de la segunda Sesión del primer Año Legislativo de cada Legislatura, con los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en su caso, el Diputado propuesto por la Representación Parlamentaria, y por el Presidente del Congreso quien tendrá derecho a voz.

...

*Artículo 212...*

...

La Agenda Legislativa es el documento aprobado por el Congreso del Estado, que establece el programa de trabajo correspondiente a los tres años de ejercicio legislativo, la cual estará basada en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán y en las propuestas que deberán presentar los diferentes Grupos Parlamentarios y la Representación Parlamentaria, a más tardar el quince de noviembre de cada año.

...

## TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 29 días del mes de marzo de 2022.

*Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:* Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Cumplida sus instrucciones, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

¿Sí, diputada Gallardo, en qué sentido?...

*Intervención de la diputada  
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

[Desde su lugar]

**Sí. Gracias, Presidenta:**

Nada más para agradecer a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, al diputado Fidel Calderón Torreblanca, al diputado David Alejandro Cortés Mendoza, al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, la iniciativa que propone la modificación al referirse a representaciones parlamentarias por Representación Parlamentaria, que la Representación Parlamentaria se tendrá por acreditada con la manifestación expresa

por escrito de dos diputados que la integran, por conducto de su coordinador y vicecoordinador; que el coordinador y el vicecoordinador de la Representación Parlamentaria serán designados por acuerdo interno de la misma, el cual deberá ser comunicado por escrito, a la brevedad, a la Mesa Directiva del Congreso, así como las modificaciones que ocurran en la integración de la representación. Agradecer una vez más a los diputados que aprobarán este dictamen.

**Muchas gracias, diputada.**

**Presidenta:**

Gracias a usted, diputada.

Se somete a discusión, por si alguna de los diputadas o diputados desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

César Enrique Palafox Quintero, *a favor.*

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor.*

Adriana Hernández Íñiguez, *a favor.*

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor.*

Julietta Hortencia Gallardo Mora, *a favor.*

Luz María García García, *a favor.*

Óscar Escobar Ledesma, *a favor.*

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor.*

Margarita López Pérez, *a favor.*

Anabet Franco Carrizales... **[Inaudible]**

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor.*

Roberto Reyes Cosari, *a favor.*

J. Jesús Hernández Peña, *a favor.*

Daniela de los Santos Torres, *a favor.*

Ma. Guillermina Ríos Torres, *a favor.*

Samanta Flores Adame, *a favor.*

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor.*

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*

... **[Inaudible]** *a favor.*

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor.*

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor.*

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor.*

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor.*

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor.*

...

...

...

...

Julietta García Zepeda, *a favor.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintinueve (29) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 15, tercer párrafo del artículo 17, 19, primer párrafo del artículo 20, primer párrafo del artículo 42 y el tercer párrafo del artículo 212; y se adiciona el cuarto párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de



Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

**Primera Secretaría:**

DECRETO

*Único.* Se reforma la fracción VII del artículo 78, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 78.* Corresponde a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa, sobre los asuntos siguientes:

I. a la VI...

VII. Coadyuvar con el Gobierno Estatal, los gobiernos municipales y sociedad para el logro de las metas, objetivos, acciones y programas contenidos en los Planes de Desarrollo;

VIII. a la XIV...

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 29 días del mes de marzo de 2022.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión, por si alguno de los diputados o diputadas desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[VOTACIÓN NOMINAL]

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.

Luz María García García, *a favor*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

Margarita López Pérez, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.

Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *en contra*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintitrés (23) votos a favor,**

**un (1) voto en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

*Presidenta:*

Le agradezco mucho, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

¿Sí, diputada Gloria, perdón... Dígame?...

*Intervención de la diputada  
Gloria del Carmen Tapia Reyes  
[Desde su lugar]*

Bueno, pues, primero que nada, quiero agradecer a dos comisiones que en lo personal caminaron en conjunto con esta Comisión. Gracias a la Comisión de Gobernación y Régimen Interno; así mismo quiero agradecer a dos grandes compañeros y amigos, que fue la diputada Seyra y el diputado Marco Polo, por su constancia y apoyo, siempre en esta Comisión.

Hoy, la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales asume una gran responsabilidad con el fin de dirimir los conflictos y controversias por los límites territoriales. Es por eso la importancia de esta resolución, de las pugnas que impactan a los municipios y a la población. Hoy se cuenta realmente ya con un marco legal con el fin de darle ya certeza a los municipios y otorgarles un sentido de permanencia y pertenencia. Bueno, pues enhorabuena a todos los municipios y a seguir trabajando con esta gran Comisión.

Gracias, compañeros, por haber confiado en su servidora y amiga.

**Gracias de verdad.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Queréndaro, Michoacán de Ocampo, para que contrate, durante el ejercicio fiscal 2023, con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, un financiamiento en la modalidad de crédito simple, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

*Segunda Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

*Artículo 1º.* El presente Decreto es de orden público e interés social y ha sido otorgado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Queréndaro, Michoacán de Ocampo, del destino que se dará a los recursos objeto del financiamiento y de la fuente de pago de los mismos; habiéndose autorizado en cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con cuando menos las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión.

En virtud de lo anterior, se autoriza al Municipio de Queréndaro, Michoacán de Ocampo (el "Municipio"), para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate durante el ejercicio fiscal 2023, con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, hasta por la cantidad de \$2'199,923.86 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 86/100 M.N.), en la modalidad de crédito simple, sin exceder el Techo de Financiamiento Neto que le corresponda en el ejercicio que realice la contratación respectiva.

La cantidad señalada podrá incluir los gastos y costos que, en su caso se requieran, relacionados a la contratación del financiamiento de que se trate, sin rebasar para estos conceptos, los límites establecidos en el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

*Artículo 2°.* El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas, en términos del artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el rubro de inversión “Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos” según se describe dicho concepto en el Clasificador por Objeto del Gasto, y de manera particular para la adquisición de los siguientes vehículos:

Descripción:

2 (dos) camiones pequeños para obras y para el sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

1 (uno) camión recolector de residuos sólidos.

4 (cuatro) motocicletas.

Lo anterior, sin detrimento de poder financiar también con cargo a los recursos crediticios que se autorizan, los gastos y costos asociados a la contratación del financiamiento señalado en el último párrafo del Artículo Primero del presente Decreto.

El monto que por financiamiento contrate el Municipio y destine al rubro de inversión señalado, no deberá exceder el Techo de Financiamiento Neto que le corresponda al ejercicio fiscal 2023, según se trate, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable.

*Artículo 3°.* El Municipio podrá contratar el monto autorizado en el presente Decreto, durante el ejercicio fiscal 2023, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que se negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha en

que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos del contrato, en el entendido que: (i) el contrato que al efecto se celebre, deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

*Artículo 4°.* Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, en términos de ley y a través de los mecanismos e instrumentos jurídicos que se requieran, afecte de manera irrevocable, como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las “Participaciones Federales”), en la inteligencia que la afectación realizada o que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

*Artículo 5°.* Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo para que, con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Federales que éste afecte como garantía o fuente de pago para el financiamiento, cubra a la institución acreditante de que se trate, el pago del servicio de la deuda a su cargo que derive del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar el o los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización y deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las

Participaciones Federales, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento y en términos de la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

*Artículo 6°.* Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre los contratos, convenios, títulos de crédito, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento, conforme a lo autorizado en el presente Decreto; (ii) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el o los mecanismos de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el financiamiento objeto de la presente autorización, (iv) formalice los instrumentos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente Decreto, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones aún con carácter irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

*Artículo 7°.* Los importes que contrate el municipio en términos del presente Decreto, se considerarán ingresos extraordinarios a los que se encuentren previstos o no en la respectiva Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio en que contrate el respectivo financiamiento.

*Artículo 8°.* El Municipio deberá ajustar o modificar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el financiamiento objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda; adicionalmente, deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del

financiamiento contratado con sustento en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento contratado con sustento y en términos de la presente autorización.

*Artículo 9°.* Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio contratará, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones, que administra la Secretaría de Finanzas y Administración, y (ii) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, en los términos establecidos en el mismo.

*Segundo.* Queda sin efecto toda disposición o acuerdo que contravenga lo señalado en el presente Decreto.

*Tercero.* Las autorizaciones contenidas en el presente Decreto se ajustan a la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del H. Congreso del Estado de Michoacán y se otorgaron previo análisis del destino, de la capacidad de pago del Municipio.

*Cuarto.* Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento del Municipio de Queréndaro, Michoacán de Ocampo; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para sus efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 3 tres de mayo días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Seyra Anahí Alemán

Sierra, *Presidente*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.

David Alejandro Cortés Mendoza, *a favor*.

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.

Luz María García García, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

Margarita López Pérez, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

... **[Inaudible]**, *a favor*.

María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

...

...

...

...

Julieta García Zepeda, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintiocho (28) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Queréndaro, Michoacán de Ocampo, para que contrate durante el ejercicio fiscal 2023, con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, un financiamiento en la modalidad de crédito simple.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase conforme a sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Uruapan, Michoacán, a constituirse como obligado solidario por un monto derivado del convenio de apoyo financiero con el Banco Nacional

de Obras y Servicios Públicos, a través del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Artículo 1°.** Se autoriza al Municipio de Uruapan, Michoacán constituirse como obligado solidario por un monto de hasta \$11'252,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), derivado del convenio de apoyo financiero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos a través del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) para realizar los estudios de: 1) Diagnóstico de planeación integral y análisis de conveniencia técnica, jurídica, social, ambiental, económica y financiera del proyecto de sostenibilidad operativa y financiera de la red de agua de Uruapan, por un importe de \$6'380,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y 2) Estudio de ingeniería básica y análisis de alternativas para un proyecto de saneamiento de aguas residuales de Uruapan, por un importe de \$4'872,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**Artículo 2°.** De no llevar a cabo el proyecto de infraestructura, por causas imputables al promotor, en este caso concreto, el Municipio de Uruapan, Michoacán, como obligado solidario, deberá reembolsar a favor del FONADIN el costo total de cada estudio y el IVA correspondiente, de conformidad con el mecanismo de implementación.

TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento

del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para sus efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 3 tres días del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidente*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila *Integrante*, Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

**Presidenta:**

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea intervenir –y más si es de Uruapan.

Adelante, diputado

*Intervención del diputado  
Víctor Manuel Manríquez González*

**Muchas gracias, Presidenta:**

Primero, agradecer la oportunidad que me dan para poder comentar un poco sobre este tema tan importante que tiene que ver con que el Gobierno Municipal de Uruapan pueda ser deudor solidario al Organismo Operador del Agua, para que pueda hacer o realizar varios estudios que se requieren para que se pueda potencializar tanto el tema del cuidado del agua como el tema del uso de los residuos, el agua residual del municipio.

Y bueno, quiero comentarles que la ciudad de



Uruapan tiene la gran posibilidad, a través de los estudios, de poder mejorar el Organismo Operador del Agua. Hace algunos años, el Organismo Operador del Agua tenía una dificultad financiera, que era posible que se pudiera declarar en quiebra; así están varios organismos operadores no nada más en Uruapan, sino en los diferentes puntos de los diferentes municipios.

Y en este sentido, decirles que es de suma importancia que se tengan los estudios técnicos para poder hacer las inversiones necesarias para que se puedan modernizar los organismos operadores, no nada más el de Uruapan, sino varios, en varios municipios, y en este sentido pedirles el apoyo, pedirles el respaldo para que se pueda generar este convenio como deudor solidario al municipio de Uruapan.

Y en este sentido, pues bueno, decirles que Uruapan está a punto de convertirse en uno de los municipios con el mejor manejo de aguas residuales. También, de manera posterior, se va venir a solicitar algo similar para que pueda funcionar una planta tratadora que tiene una inversión muy importante, y que con ello se podría lograr que Uruapan sea uno de los municipios que tenga a nivel nacional más del 95% del agua residual tratada.

Y en este sentido, pues, bueno, pedirles el apoyo y el respaldo en este punto, a todos los diputados y diputadas, porque es necesario que se hagan esos estudios para poder potencializar este municipio tan importante de Michoacán.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias a usted, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Los que estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor.*

César Enrique Palafox Quintero, *a favor.*

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor.*

Víctor Manuel Manríquez González, *a favor.*

Luz María García García, *a favor.*

Óscar Escobar Ledesma, *a favor.*

Anabet Franco Carrizales, *a favor.*

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor.*

Margarita López Pérez, *a favor.*

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor.*

Daniela de los Santos Torres, *a favor.*

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor.*

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *en abstención.*

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor.*

Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor.*

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor.*

...

...

...

...

Julieta García Zepeda, *a favor.*

**Segunda Secretaría:**

**Le informo, Presidenta: Veintitrés (23) votos a favor, cero (0) votos en contra y una (1) abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Segunda Secretaría:**

Diputado Óscar, ¿para rectificar su voto?...

[A favor]

Gracias.

Rectifico, Presidenta: **Veinticuatro (24) votos a favor, cero (0) voto en contra y una (1) abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Uruapan, Michoacán, a constituirse como obligado solidario por un monto, derivado del convenio de apoyo financiero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Público a través del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).**

**Elabórese el decreto y procédase conforme a sus términos.**

Esta Presidencia les da la bienvenida a Claudia Zúñiga, Presidenta de la asociación civil Guía Sombra de Morelia y Colectivo de Madres de Familia en el Espectro Autista del Estado, invitados por la diputada Andrea Villanueva Cano. Bienvenidas.

[Aplausos]

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura

al Proyecto de Acuerdo por el que se declara si ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2° ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Primer Secretaría:**

Con su permiso, señora Presidenta:

ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2° ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

*Comisión de Puntos Constitucionales:* Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*, Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*, Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

¿Sí, diputada Luz María?...

[*Quiero razonar mi voto a favor*]

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Luz María García García*

**Muchas gracias, diputada Presidenta.**

**Muchas gracias, compañeros.**

**Buenas tardes a todas las personas**

**que están con nosotros. Y buenas**

**tardes a todos los medios**

**de comunicación:**

Quiero razonar mi voto a favor, compañeras y compañeros diputados. Enseñar a cuidar el medio ambiente es enseñar a valorar la vida, los derechos humanos han evolucionado de acuerdo a las necesidades de las personas y su entorno; se han desarrollado nuevos alcances de los derechos de los grupos vulnerables de las mujeres, de los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Todas muy importantes y necesarias para una sana convivencia diaria en sociedad y el desarrollo digno de la personalidad en lo individual; pero se ha dejado un poco atrás algo que nos impacta a todas las personas, que es el desarrollo del derecho humano o un medio ambiente digno, al menos en nuestro bello Estado de Michoacán.

El medio ambiente es importante como la propia vida, ya que es el marco de actuación de todo ser humano determinando en gran medida las posibilidades y su calidad de vida, ya que sirve como base de desarrollo y disfrute de otros derechos como lo es a la salud, el agua segura y suficiente, a una alimentación adecuada, a la propiedad, a la libre determinación y de manera prioritaria a una vida digna.

Es tan importante el estado del medio ambiente que se ha dado origen a la construcción del derecho a vivir en un ambiente sano, siendo reconocido en diversos sistemas jurídicos internos regionales e internacionales, como un derecho autónomo y recientemente como un derecho universal por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución, el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

De igual manera, en nuestra Carta Magna, le brinda protección al medio ambiente a través de su artículo 4° que expresa: *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano; para su desarrollo y bienestar, el Estado garantizará el respeto a este derecho.*

Por lo anterior es que les solicito, compañeras y compañeros, que votemos favor. Hagamos historia preservando y protegiendo el medio ambiente para las próximas generaciones de michoacanas y michoacanos. Garanticemos un mejor lugar para vivir, un mejor Michoacán.

**Es cuanto.**

**Muchas gracias, compañeros.**

**Presidenta:**

**Muchas gracias, diputada.**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor? ...

¿En contra? ...

¿Abstenciones? ...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Y se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor? ...

¿En contra? ...

¿Abstenciones? ...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara si ha lugar a**

**admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2° ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remite al Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma al artículo 186 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Notifíquese el presente Acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

*Segundo.* La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente Proyecto de

DECRETO

*Único.* Se reforma el artículo 186 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta para quedar de la siguiente manera:

Capítulo II

*De los Patronos que Contraten a Personas que Padezcan Discapacidad y Adultos Mayores*

Artículo 186. ...

...

Se otorga un estímulo fiscal a quien contrate adultos mayores, consistente en deducir de sus ingresos acumulables para los efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal correspondiente, el equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas de 60 años y más. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.

Cuando los contribuyentes, personas físicas o morales, tengan en su plantilla laboral al 8% de adultos mayores del total de sus trabajadores, se les otorgará un estímulo fiscal adicional equivalente al 5% del salario efectivamente pagado.

Los contribuyentes que apliquen los beneficios previstos en este artículo deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Segundo.* Suscrito por las y los diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del acuerdo emitido con la fecha de la sesión del pleno en que se aprobó, así como de la Propuesta mediante la cual se envía al Cámara de Diputados la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 186 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia Michoacán de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea intervenir...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor? ...

¿En contra? ...

¿Abstenciones? ...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite al Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma al artículo 186 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remite al Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Notifíquese el presente Acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

*Segundo.* La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente Proyecto de

DECRETO

**Único. Se reforma la fracción III del artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar de la siguiente manera:**

*Artículo 124. ...*

I. a II. ...

III. Tengan como finalidad proteger las especies y poblaciones reducidas, amenazadas, en peligro de extinción o riesgo, su conservación, repoblación, propagación, diseminación, aclimatación, refugio y en particular, conservar los hábitats considerados críticos para la supervivencia de dichas especies; o

IV. ...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Segundo.* Suscrito por las y los diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del acuerdo emitido con la fecha de la sesión del pleno en que se aprobó, así como de la Propuesta mediante el cual se envía a la Cámara de Diputados la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción III del artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se le remite al Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Desarrollo Social.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, señora Presidenta:

ACUERDO

**Único.** Se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 dos días del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

**Comisión de Desarrollo Social:** Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Presidente*; Dip. María Guillermina Ríos Torres, *Integrante*; Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta**



**Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI, se adiciona la fracción XXVI bis al artículo 62; al artículo 92 se adiciona un artículo 92 bis; y se derogan las fracciones IV y V del artículo 85; así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 95 y 96, se adiciona la fracción XXIX al artículo 62, el artículo 96 bis y se adiciona la fracción IV del artículo 74, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI, se adiciona la fracción XXVI bis al artículo 62, al artículo 92 y se adiciona un artículo 92 bis; y se derogan las fracciones IV y V del artículo 85, todos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 95 y 96, se adiciona la fracción XXIX del artículo 62, el artículo 96 bis, y se adiciona la fracción IV del artículo 74, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por las consideraciones expuestas.

*Segundo.* Remítanse al archivo las iniciativas referidas al Archivo del Poder Legislativo del Estado, como asuntos debidamente concluidos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 29 días del mes de marzo de 2022.

*Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:* Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

¿Sí, diputada Luz, en qué sentido?...

*[Para razonar mi voto en contra]*

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada*

*Luz María García García*

**Gracias:**

Bueno, en este caso estoy en contra de que la iniciativa que presenté haya sido dictaminada para su archivo definitivo, ya que si bien es cierto que existe en la actualidad la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, también lo es que las atribuciones que existen actualmente de análisis y dictaminación, a mi parecer, se quedan cortas para las necesidades sociales actuales, sobre todo en lo referente a la seguridad pública, ya que en mi propuesta se consolida a la idea de una comisión específica para que, dentro de sus atribuciones, se apunten iniciativas que deriven en la generación de una cultura de la paz, abriendo la puerta a decretos que abonen a este cometido.

Otra causal de mayor importancia es el hecho de que la naturaleza de las actividades de las instituciones, como lo son de seguridad pública y de protección civil, son de materia diversa y, por ende, las reformas u observaciones que se pudieran generar impactan en la vida diaria de las y los michoacanos. Necesario es el tener una comisión específica de protección civil, sobre todo para poder ser más puntuales al diagnóstico y a las políticas públicas, que tanta importancia tienen para la vida diaria de todos los habitantes.

Aprovecho para hacer la solicitud para que se regrese la iniciativa a la comisión dictaminadora y podamos hacer una mesa de trabajo, para que escuche nuestra visión sobre el tema.

Es cuanto  
Muchísimas gracias.

*Presidenta:*

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI, se adiciona la fracción XXVI bis al artículo 62, al artículo 92 y se adiciona un artículo 92 bis; y se derogan las fracciones IV y V del artículo 85; así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 95 y 96, se adiciona la fracción XXIX del artículo 62, el artículo 96 bis y se adiciona la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

Esta Presidencia da la bienvenida a la funcionaria Dolores Padierna. Bienvenida, señora.

[Aplausos]

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo por el que se remite al Congreso de la Unión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 78 de la Ley General de Educación; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se adiciona un artículo 173 ter a la Ley de Salud; y se reforma el artículo 10 fracción II de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercer Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

## ACUERDO

*Único.* Se declaran para archivo definitivo las siguientes Iniciativas:

I. Propuesta de Acuerdo por el que se remite al Congreso Unión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 78 de la Ley General de Educación.

II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se adiciona un artículo 173 ter a la Ley de Salud del Estado de Michoacán; y se reforma el artículo 10 fracción II de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 dos días del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante* [sin firma]; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

**Comisión de Educación:** Dip. Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo una propuesta de acuerdo y diversas iniciativas presentadas en materia de Puntos Constitucionales.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se designa recipiendario de la condecoración Medalla “Michoacán al Mérito Docente”, 2023, presentada por la Comisión de Educación.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, señora Presidenta:

## ACUERDO

*Primero.* Se designa como recipiendario de la Medalla “Michoacán al Mérito Docente”, 2023, al Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, Michoacán.

*Segundo.* La Medalla “Michoacán al Mérito Docente”, 2023, será entregada por la Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Educación del Congreso del Estado, en un Acto solemne el día miércoles 17 de mayo del presente año, en el Patio Central

del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a las 16:00 horas.

*Tercero.* Notifíquese el presente Acuerdo al recipiendario y a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 días del mes de mayo de 2023.

**Comisión de Educación:** Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se designa al Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, Michoacán, recipiendario de la condecoración Medalla 'Michoacán al Mérito Docente', 2023.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría

dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se designa recipiendario de la Condecoración "Melchor Ocampo", 2023, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 47 fracciones II, y III, 216, 218 fracciones IV y V, 225 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Quinta Legislatura, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo para designar recipiendario de la Condecoración "Melchor Ocampo", 2023*, al tenor de las siguientes

#### CONSIDERACIONES

La Junta representa la integración política del Congreso y, por tanto, es el órgano que impulsa el entendimiento político entre las y los Diputados, así como con las instancias y órganos que resulte necesario, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno, esté en condiciones de adoptar las decisiones que le corresponden.

En cumplimiento al Decreto Legislativo 20, aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura, este H. Congreso del Estado, así como sus diversas modificaciones, debe emitir convocatoria pública para recibir propuestas de quien deba recibir el máximo galardón que esta Soberanía entrega, en Honor a tan ilustre personaje en la vida de nuestro Estado y del país.

Que en Sesión de Pleno de fecha 03 de mayo de 2023, fue aprobado el Acuerdo Legislativo 374, que contiene la Convocatoria, para la designación de Recipiendario de la Condecoración "Melchor Ocampo", a efecto de que hicieran llegar a este Honorable Congreso del Estado, propuesta de personas o instituciones que se distinguieran por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo y que pudieran ser acreedores a la Condecoración Melchor Ocampo.

Que, una vez concluido el plazo para recibir propuestas, la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitió a este Órgano Colegiado en tiempo y forma los expedientes de las propuestas de recipiendarios.

Que, una vez habiendo analizado los expedientes íntegros de cada una de las propuestas, las y los diputados integrantes de este Órgano Colegiado acordamos otorgar este reconocimiento al C. Víctor Javier Marín Gutiérrez, por haberse distinguido en prestar servicios eminentes a nuestro Estado y a la Nación.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura, para su discusión y aprobación, la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* Se designa como recipiendario de la Condecoración “Melchor Ocampo”, 2023, al C. Víctor Javier Marín Gutiérrez, misma que será impuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en Sesión Solemne, en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo, en Sesión Solemne el día sábado 3 de junio de 2023.

*Segundo.* Notifíquese el presente Acuerdo al C. Víctor Javier Marín Gutiérrez, para su conocimiento.

*Tercero.* Dese cuenta del presente Acuerdo al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo; y al Dr. Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y distinguida consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente

**Junta de Coordinación Política:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip.

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se designa al ciudadano Víctor Javier Marín Gutiérrez recipiendario de la Condecoración ‘Melchor Ocampo 2023’.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase con forme al mismo.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Andrea Villanueva Cano, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.*

*Andrea Villanueva Cano*

**Muy buenas tardes a todos.**

**Buenas tardes, compañeros diputados.**

**A los medios de comunicación.**

**A los padres y madres de familia de los niños con autismo que, como el mío, el día de hoy, pues no están recibiendo sus medicamentos.**

**A las asociaciones de discapacidad que el día de hoy nos acompañan.**

**Muchísimas gracias:**

Hoy vengo a esta tribuna no solamente en mi carácter como Diputada de mayoría, elegida por un distrito en Morelia, sino como madre de un hijo con trastorno del espectro autista que hasta el día de hoy, como muchos niños y muchos jóvenes, no ha recibir su medicamento por un desabasto importante en el país.

“Está escaseado, tienen desde 2022 que no han surtido, aquí tiene un medicamento parecido al de su hijo, pero no sé cuáles sean los efectos secundarios”, frases que, en los últimos años, y para algunos padres de familia, desde el año pasado, han escuchado con frecuencia cuando van a las farmacias, tanto del sector público como del sector privado, a surtir medicamentos de sus hijos con trastorno del espectro autista, con déficit de atención, hiperactividad, esquizofrenia, depresión, ansiedad.

Desde el 2020, México viene sufriendo una crisis importante en el sector público de la salud debido a la escasez de medicamentos, o simplemente se da un manejo de las políticas públicas en materia de salud, aun y cuando desde el Gobierno Federal se menciona que contamos con un sistema salud de primer orden, casi como el de Dinamarca.

Este sistema de salud de primer orden, de acuerdo con cifras del colectivo “Cero Desabasto”, presenta que, en 2019 el IMSS no surtió completamente 5 millones 40 mil 111 recetas.

En 2020, esta cifra aumentó a 15 millones 857 mil 785; para 2021, la cifra incrementó a 22 millones 62 mil 617 recetas sin surtir, y hasta agosto de 2022, no se surtieron 9 millones 958 mil 100 recetas. Entre

2020 y 2021 el mayor desabasto fue para tratamientos de cáncer, diabetes, hipertensión, aun y cuando se observó un subejercicio en 2022 en el gasto en salud superior a los 20 mil millones de pesos, de acuerdo con información de la Secretaría de Hacienda.

Es decir, presupuesto lo hay en el Sector Salud, pero debido a los cambios en las políticas de abastecimiento y control de los medicamentos, con el “pretexto de combatir la corrupción”, han generado un sufrimiento a las familias y a los pacientes que no pueden controlar sus enfermedades por no contar con los medicamentos necesarios, que en teoría el Sector Salud les estaba proveyendo, pero ahora tampoco en el sector privado los podemos conseguir.

Ahora bien, esto que les comento son de enfermedades típicas, conocidas y tratadas el día a día por los hospitales, los cuales son simple mención y padecimiento ya que conlleva un laberinto de tabúes, estigmas y mal información, como son los trastornos mentales; trastornos que padecen más de 15 millones de mexicanos entre 18 y 65 años, los cuales se presentan en forma de esquizofrenia, TDAH, bipolaridad, trastorno borderline, ansiedad, autismo, depresión, por nombrar algunos; de los cuales, quienes los padecen se han acercado a una servidora para compartirme su travesía en la búsqueda de medicamentos.

Agradezco a las madres de familia que están hoy aquí, y que esperan el respaldo de este Pleno para hacer un atento exhorto a la Federación.

[Aplausos]

Ponemos un ejemplo de la situación que hoy acontece, con el fármaco llamado Metadona, del cual su escasez se encuentra documentada por el periódico “El País”, en donde se menciona que la Metadona es un opioide, que no solo servía para desintoxicar a los pacientes con adicción a la heroína, sino también sirve para tratar disfunciones en el sistema nervioso, como dolores por compresiones nerviosas.



La Metadona tiene una característica que no tienen otros opioides, actúa bloqueando los mecanismos del dolor neuropático. Privar de este medicamento a los pacientes les condena a un proceso de abstinencia que incluye diarreas, vómitos, insomnio y ataques de pánico.

En este sentido, he de mencionar que, de acuerdo a datos del Mapa de Desabasto del Instituto Farmacéutico de México (INEFAM), para enero de 2022 el abasto de esos fármacos cayó a 64%, comparando con un enero de 2016 donde el abasto de estos fármacos se encontraba en un 94%.

Hoy, la vida normal que esperaban recuperar muchos mexicanos con trastornos mentales la tendrán que poner en pausa debido a la mala planificación y una gestión pública ineficiente del Gobierno Federal.

Las madres de familia en el espectro, las personas que tienen esquizofrenia, que tiene ansiedad, esperan que les resuelvan, esperan tener ya sus medicamentos, a ellos no les importa si hay corrupción, si hay un tema con la COFEPRI, porque lo están viviendo diario, diario en sus casas.

Entonces, pues yo pedirles, compañeros, ese respaldo, porque esto desafía la dignidad humana, la base de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, la salud y el desarrollo de las personas.

No necesitamos tener un conocido o, en mi caso, un familiar para poder solidarizarnos y exigir que se resuelva esta situación; somos, como se ha mencionado varias veces en tribuna, somos la voz del pueblo, la Casa del pueblo, y como Casa del pueblo podemos voltear a la penosa y desesperante situación que, así como me encuentro yo con mi hijo para poder encontrar su medicamento, se encuentran miles de familias morelianas, michoacanas y mexicanas.

En mi paso por las colonias, me encontré con un señor que tiene 85 años. ¿Y qué creen? Cuida a su

hija de 45 años que tiene esquizofrenia, pero como hay ese desabasto de esta farmacéutica en particular, ningún medicamento le hace: lo ha querido apuñalar dos veces.

Señoras diputadas, les pido su apoyo, conozco el caso de Dieguito, un niño de 10 años que es hiperactivo, tiene déficit de atención, y en su escuela le dicen: ¿Sabes qué?, si quieres entrar a esta escuela, tienes que hacer 2 horas de natación antes de entrar aquí?

Entonces apelo a su voluntad para que podamos hacer este exhorto a la Federación.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

¿Sí, diputada Mayela?...

*Intervención de la diputada  
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

[Desde su lugar]

Quisiera hacer un comentario; de todos estos trastornos, también podemos disminuir, yo quisiera hacer este comentario con la alimentación. Yo acabo de leer un artículo sobre una doctora en Inglaterra, precisamente con un niño con autismo, y ahorita el joven ya es un joven, lleva una vida normal; pero eso sí, cambió completamente su alimentación, quitando azúcar, harinas, lácteos, y es algo que realmente los mexicanos nos resistimos a hacer, cambiar nuestra alimentación por salud.

Y la verdad que a mí se me hace muy interesante, y ayer estaba hablando con una persona de Sinaloa que también tiene un niño de 2 años con este problema; pero como le comente, o sea, es alimentación nada más, de veras, que es, o sea, nosotros tenemos un

problema que tenemos una dieta con un exceso de azúcar, la harina... Entonces yo les comento nada más eso, y con mucho gusto les paso los datos.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Liz?...

*[Nada más para felicitar a la diputada Andrea Villanueva por este exhorto. Y yo creo que todos, en el mismo sentido, que con la salud de los mexicanos no se juega y tampoco con el desabasto de los mexicanos. Gracias, Presidenta]*

Permítame, diputado... Diputado Palafox. Adelante diputado.

*[Bueno, felicito también a nuestra compañera amiga diputada Andrea, porque es un tema muy sensible, muy necesario, la verdad. Yo sé que la alimentación es parte fundamental en nosotros, como seres humanos, pero, bueno, el medicamento es fundamental. Entonces yo felicito, diputada, muchas felicidades, y sí, exhorto también a todos los compañeros a que votemos a favor y se haga llegar a las autoridades correspondientes para que se lleve a cabo y se dé ahora sí esa solución. Gracias]*

¿Sí, diputada Guillermina?...

*[Sí, también para felicitar a la diputada y amiga Andrea Villanueva. Es muy importante el abasto de medicamentos, para todas las enfermedades. También yo quiero comentar que hay desabasto total de vacunas para los bebés, tengo un nietecito y no encontramos las vacunas ni en el IMSS ni en el Sector Salud. Sí es muy preocupante]*

Mónica y luego la diputada Fraga y ya cerramos. Gracias.

Sonido a la diputada, por favor.

*[Felicitar a mi compañera y diputada Andrea. Andrea, la diputada y amiga, ha estado muchos años en el esquema, y nunca le había tocado ver este desabasto que ha habido, y de verdad es doloroso, a ella le ha tocado más cercano el tema, porque en sus colonias se ha visto cómo cuando hay desabasto de estos medicamentos, quien se afecta no solamente es el enfermo, es la familia en general. Por eso es que, Andy, estamos contigo y con todas las mamás y con todas las gentes y familias que sufren de ese tema. Ojalá que pudiéramos hacerlo por humanidad, por caridad y también porque nos corresponde. Felicidades, Andy]*

¿Diputada Fraga?...

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

[Desde su lugar]

**Gracias, diputada:**

También darle continuidad a la importancia que tiene el tema de la salud en nuestro Estado y en nuestro país; los logros que se han obtenido son a base de hacer una reflexión profunda de lo que refieren estos procedimientos, o estas circunstancias, que los padres de familia se han puesto ante las autoridades correspondientes para poder visibilizar.

Creo que el tema de los medicamentos sí atiende a una industria que ha sido observada por el mundo, ha sido observada en nuestro país, y por supuesto en nuestro Estado. Lamentablemente se hace una combinación y se lucra con las enfermedades, se lucra con el dolor de las familias, se lucra con el dolor individual de las niñas, de los niños y de los adolescentes.

Por eso insistimos que, desde este Congreso, desde esta gran tribuna que representa al pueblo michoacano, se deben de hacer las cosas con la precisión exacta a la que requiere cada uno de ellos. Se ha logrado ya que varios niñas y niños entren a este programa de las becas, no es suficiente, pero se está haciendo algo en lo que antes nadie visibilizaba y nadie veía.

Creo que este éxito al que se ha llegado es el conjunto de esfuerzos de los padres de familia, de muchos maestros que han visibilizado, de autoridades, de instituciones y sobre todo de esta complejidad a la que refiere las circunstancias de salud de niñas, niños y adolescentes.

Por eso, insistir en que desde esta tribuna hagamos ese llamado que se requiere, integral; es decir, no es solo tema específico de salud, sino refiere también a este compromiso social, a este compromiso que se debe atender desde todos los niveles de gobierno, en particular, atención de salud es algo que se le ha dado una prioridad en este Gobierno, y que por supuesto se tiene que estar visibilizando con el presupuesto de la mano, no solamente con el tema de poder anunciar, sino que de fondo tenga el presupuesto que requiere para poder puntualizar las necesidades de las familias que menos tienen, de las familias más vulnerables.

**Gracias, Presidenta.**

**Presidenta:**

Diputada Andrea?...

*Intervención de la diputada*

*Andrea Villanueva Cano*

[Desde su lugar]

**Gracias:**

Sí, nada más para puntualizar que lo que estamos pidiendo, no estamos pidiendo becas, estamos pidiendo que en las farmacias del sector público y del sector privado tengamos las medicinas para estos trastornos mentales. No estamos hablando de la eficiencia o si hay presupuesto, estamos hablando de que hay un desabasto y queremos hacer este exhorto respetuoso a la Federación para que pronto liberen estos medicamentos.

El día de ayer en la noche, yo acudí a 6, 7 farmacias a buscar Metilfenidato, y no encontré ninguna.

Entonces las madres de familia que están hoy aquí, las asociaciones de discapacidad que el día de hoy están aquí, exigen respuesta y exigen sus medicamentos, ya.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Adelante, Secretario.

**Tercera Secretaría:**

**ACUERDO**

**Primero.** *La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que informe la política pública a realizarse a fin de resolver el desabasto de medicamentos psiquiátricos.*

**Segundo.** *La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a través de COFEPRIS, a fin de que agilicen los trámites reglamentarios para el surtimiento de fármacos necesarios para la producción de medicamentos para atender padecimientos de la salud mental, tanto en las instituciones públicas como privadas.*

*Atentamente*

*Dip. Andrea Villanueva Cano*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente

y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar lo votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.

(\*) Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

... [Inaudible], *a favor*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

Margarita López Pérez, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

Roberto Reyes Cosari, *a favor*.

María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

(\*) Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

...

Julieta García Zepeda, *a favor*.

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

(\*) DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL

*A favor. Y decirles a los papás que no están solos, cuentan con nosotros los diputados.*

(\*) DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.

*A favor. Cómo no estar a favor de algo tan sensible, que es la salud de los pacientes que tienen este tipo de características, pero que, además, no solamente es un problema del sector público, sino también del sector privado. El exhorto sería también para el sector privado, para que atiendan pronto las recetas y los medicamentos al sector público. Gracias.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veinticuatro (24) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que informe la política pública a realizarse a fin de resolver el desabasto de medicamentos psiquiátricos.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Esta Presidencia da la bienvenida a la Unión de

Comerciantes y Artesanos *Juan Ramos*, trabajadores de más de 40 años de la Expo-Feria que vienen acompañando a la diputada Julieta Gallardo.

[Aplausos]

*Exposición de motivos de la Dip.  
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

**Muchas gracias, diputada Presidenta. Saludo con gran agrado, satisfacción y, sobre todo, el interés que tiene el público que hoy nos acompaña aquí para que se den cuenta de las iniciativas, propuestas y, sobre todo, exhortos que se hacen al pueblo de Michoacán, al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal. Igualmente, a los medios de comunicación que nos están acompañando el día de hoy. Con cariño y con afecto, a mis compañeros legisladores de esta LXXV Legislatura:**

Hago uso de esta tribuna para expresar la inconformidad de los michoacanos que esperaban que, terminando la etapa difícil de la pandemia, tuviéramos el regreso de la Expo-Feria Michoacán. Nuestra Feria era un referente nacional y hasta internacional, con los esfuerzos que se hicieron para llevarla a Los Ángeles, California, en 2019, aquello sería un espacio que fomentaría la convivencia entre los migrantes y promovería la cultura y tradiciones de nuestro Estado.

Estaba tan consolidada nuestra Expo-Feria en el Estado, que se impulsó su expansión a Estados Unidos; ahora que la etapa tan difícil de la pandemia ha terminado, creíamos que retomaríamos con más fuerza nuestra Fiesta michoacana y que la Expo-Feria que anteriormente teníamos nosotros en nuestras instalaciones adecuadas, esta edición 2023 sería la mejor de todas.

Sin embargo, nos encontramos con una versión muy triste y que los michoacanos critican por pequeña, por sus horarios restrictivos en cuanto a

espacios, por sus lugares insuficientes, tanto para las primeras necesidades de los que ahí están exponiendo sus productos. Por eso, como está pensado en un evento pequeño, en un lugar no es lo espectacular que esperábamos nosotros.

El Frente Estatal de Organizaciones de Comercio Popular, y otras organizaciones de comerciantes en el Estado, han pedido en diversos foros que el Gobierno del Estado realice la Feria en el Recinto ferial, donde todos nosotros conocíamos.

Esta segunda edición del Festival Michoacán de Origen ya se está realizando del 28 de abril al 18 de mayo, que está por concluir, en las instalaciones del Centro de Convenciones que todos nosotros conocemos, que es un lugar muy bonito, pero muy pequeño para un tipo de este evento.

Además, según el Secretario de Turismo Estatal, se espera una afluencia de 315,400 asistentes y una derrama económica de 182 millones 223 mil pesos. Para poder dimensionar esta cantidad les pongo un ejemplo: En el 2018, con Maluma y Julión en las instalaciones del Recinto ferial, en dos días se llegaron a congregarse 150 mil asistentes; el hacerlo en este espacio, y no en el tradicional, deja afuera a 95% de los comerciantes y, además, los espacios tan reducidos y tan pequeños para cada uno de ellos.

Por todo ello, este evento dejó de ser un referente y perdimos los efectos multiplicadores económicos y de empleo. Las actividades productivas como la ganadera se quedaron fuera, sin que haya posibilidad de asociarse y crear cadenas de valor en cuanto a sus productos; en suma, era una gran fiesta importante y ahora es un evento pequeño y sin tradición.

La promoción efectiva de nuestros *Pueblos Mágicos* merece un espacio digno, tenemos aquí nosotros varios municipios que son *Pueblos Mágicos*, dignos para todos los asistentes, que se enteren de las maravillas que tiene Michoacán, así como su gastronomía y las artesanías o las expresiones culturales emergentes,

como la música, que están creando los jóvenes, los nuevos fotógrafos, artistas plásticos, pintores; en fin, entre más acotado el espacio, también se hacen menores las oportunidades.

De cualquier manera, hago la invitación a los michoacanos a que asistan y que disfruten estos últimos días que nos quedan. Pero efectivamente, aquí también, mientras hacemos ese esfuerzo, nosotros le pedimos respetuosamente al Gobernador del Estado que reconsidere su postura y haga de este evento nuevamente el orgullo de los michoacanos.

Cuando fue diputado, él estuvo de acuerdo en su expansión a Estados Unidos, y como ahora, por ejemplo, esta gran fiesta estatal e internacional, ahora tiene los medios de convocatoria, y es tiempo de llevarlo a cabo. Un ejemplo de ello: el 10 de mayo estuvieron aquí en esta ciudad la familia Aguilar, el cual fue todo un éxito, pero ese éxito no se llevó a cabo en las instalaciones de esta Feria Michoacán, sino que se llevó donde ustedes conocen, en un estadio.

Estos comerciantes que estaban exponiendo todas sus artesanías y sus productos, pues se quedaron vacíos; era un día especial para ellos, para poder tener esa fuerza y sobre todo ese ingreso que estaban esperando el 10 de mayo.

El día de hoy tendremos otro evento también, ese es un evento importante donde viene otros cantantes y músicos, otra orquesta y, bueno, pues también no se va a encontrar ahí, sino va a ser en otro recinto. Y estos comerciantes se quedan una vez más desprotegidos porque esta Feria michoacana que está ahorita llevando a cabo aquí en los eventos, pues se quedan una vez más solos y, por supuesto, ya está por terminar y tienen esa necesidad.

Así que exhorto yo a mis compañeros para que hagamos esta propuesta y esta votación a favor de que nuestra Fiesta, nuestra Feria michoacana, se lleve a cabo en el Recinto Ferial que anteriormente teníamos, donde hay espacios suficientes para que puedan

exponer y, sobre todo, espacio para que los que nos visitan no tenga problema de ninguna índole para ello.

**Muchas gracias, compañeras y compañeros.**

**Presidenta:**

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

**Primer Secretaría:**

Con su permiso, señora Presidenta:

**ACUERDO**

**Único.** El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo invita a la población michoacana a asistir al Festival Michoacán de Origen, y exhorta respetuosamente a todas las autoridades involucradas en su realización para que vigilen y corrijan la problemática ocasionada por falta de espacios y abusos en los cobros en los estacionamientos; asimismo, al Gobernador del Estado, para que las siguientes ediciones se realicen en alguna sede que resulte suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para devolver el prestigio de esta Fiesta michoacana.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 1° de mayo de 2023.

*Atentamente*

*Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora*

Es cuanto, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos de Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta



de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten nombre y apellidos, y el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Julietta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

Roberto Reyes Cosari, *a favor*.

María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

...

Julietta García Zepeda, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintidós (22) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica la propuesta de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se invita a la población michoacana a asistir al Festival Michoacano de Origen, y exhorta a todas las autoridades involucradas en su realización para que vigilen y corrijan la problemática ocasionada por falta de espacios y abusos en los cobros en estacionamientos; así mismo, al Gobernador del Estado, para que las siguientes ediciones se realicen en alguna sede que resulte suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para devolver el prestigio de la Fiesta Michoacana.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**TODA VEZ QUE EL PUNTO TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO** fue retirado, a solicitud de su proponente, pasamos al siguiente.

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.*

*Víctor Manuel Manríquez González*

**Con su venia, Presidenta.**

**Saludo con mucho gusto a todas y a todos los asistentes a esta sesión, en especial a nuestros invitados especiales, ex braceros que nos acompañan el día de hoy, que llegaron desde muy temprano, desde antes de inicio de la sesión, y han estado permaneciendo y escuchando los debates de este Congreso. Agradecerles por acompañarnos y, de verdad, les pido un fuerte aplauso para los ex braceros del Estado de Michoacán:**

[Aplausos]

El pasado 29 de septiembre se cumplieron 80 años de la llegada a Stockton, California, del primer grupo de 1,500 trabajadores braceros mexicanos, contratados para el corte de la cosecha de remolacha, con lo cual se daba inicio al llamado “Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos”, mejor conocido como “Programa Bracero”, derivado de un Convenio internacional de trabajadores temporales, firmado el 4 de agosto de ese mismo año por los presidentes Franklin D. Roosevelt y Manuel Ávila Camacho, a través de un canje de notas diplomáticas.

Dicho Convenio internacional abría paso a la contratación de trabajadores temporales mexicanos para suplir la mano de obra de los estadounidenses que se enlistaban en el Ejército de aquel país, para participar en los frentes de batalla debido a la Segunda Guerra Mundial.

La mayor parte de los mexicanos contratados fueron empleados en los campos agrícolas y en la construcción de vías férreas; en una de las cláusulas de los 4.6 millones de contratados firmados se establecía que los empleadores descontarían el 10% del salario semanal de cada trabajador, la comisión de mano de obra para la guerra de los Estados Unidos tendrá las responsabilidades de la custodia de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su fondo de ahorro campesino;

dichos fondos se traspasaron al Banco Nacional de Crédito Agrícola de México, por lo que asumió la responsabilidad por el depósito, guarda y aplicación o, en su defecto, devolución de dichas cantidades.

Comentarles que el Programa Braceros inició en 1942 y se dio por terminado en 1964 y, salvo quienes trabajaron en los ferrocarriles, recibieron su dinero, pero el resto de los ex braceros no recibió su ahorro.

Los ex braceros y sus familias se empezaron a organizar para exigir el pago de su dinero, lo que implicó tener que alzar la voz, realizar marchas, paros, tomas de instalaciones, ruedas de prensa, entre otras movilizaciones sociales, logrando con ello en 2005 la creación de una Ley y un Fideicomiso de apoyo social para extrabajadores migratorios, para el pago de 38,000 pesos a cada trabajador, ex bracero o sus beneficiarios, cuyo abrogación fue decretada cuando llevaba un avance de tan solo el 6.71% de este objetivo social.

Dada la nula respuesta por parte del Gobierno de México, el Movimiento Unificado de Ex Braceros presentó en noviembre 2013 una queja ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Washington; una vez que dicha queja fue admitida para trámites, solicitó al Estado mexicano definiera si aceptaba esta vía, que consiste en la instalación de las respectivas mesas de diálogo y negociación, planteamiento que fue aceptado también por el Estado mexicano.

Con fecha del 28 de enero de 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le notificó tanto a los peticionarios como al Estado mexicano que se daba inicio al proceso de solución amistosa; de entonces a la fecha, han solicitado por escrito a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Prevención Social los reciba a efecto de conversar y acordar respecto a la instalación formal de la mesa de diálogo y negociación, sin embargo, no se ha podido concretar formalmente.

Compañeras y compañeros, ustedes creen, como yo, que una espera de 80 años es más que suficiente, miles de ex braceros ya se han ido de esta vida sin haber visto al Gobierno de su país cumplirle su palabra y su responsabilidad legal, devolviéndole su dinero que tenían bajo su guarda y custodia para entregárselos a su regreso, producto de su trabajo, del cual nadie puede privarlos.

Y bueno, no es una situación específica de este Gobierno, es una situación que se ha dado sexenio tras sexenio, y lamentablemente no se ha resuelto. Hoy por eso apelamos a la Secretaría de Gobernación y a las diferentes dependencias para que se pueda instalar esta Mesa. De verdad, espero que en México, el día de hoy, empiece a sanar estas heridas del pasado, y me refiero a que los trabajadores ex braceros que continúan con vida, puedan recibir reconocimiento cívico, económico y social que merecen, en nombre de ellos mismos y en representación de todos los que ya no están.

Por lo anteriormente presentado, les pido el apoyo y el respaldo para este exhorto dirigido al Titular del Ejecutivo Federal, que se extienda y se comunique de manera directa a través de una Mesa de diálogo y negociación para que se encuentre una solución que sea justa, digna y definitiva al adeudo histórico que la justicia del Estado mexicano tiene con los ex braceros. Sabemos que habrá sensibilidad en este tema y que, a través de este exhorto el Congreso del Estado, se va a atender y se le va a dar esa Mesa de diálogo para poder resolver este problema de muchos años.

Por eso, muchas gracias, amigas amigos, compañeras y compañeros diputados, y les pido su apoyo y su respaldo, no a este exhorto, sino a nuestros ex braceros, a sus familias, a las generaciones que se han ido y que lamentablemente no han podido recibir ese apoyo, ese respaldo.

**Muchas gracias, es cuanto.**

**Presidenta:**

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo, por favor.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Único.* Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que gire instrucciones a los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o aquella autoridad competente, a fin de que se construya una Mesa de diálogo y negociación para una solución que sea justa, digna y definitiva al adeudo histórico que el Estado mexicano tiene con los trabajadores ex braceros y sus familias.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO de Morelia, Michoacán, a 11 del mes de mayo del año 2023.

Atentamente

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos y el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.

César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Anabet, Franco Carrizales, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

Margarita López Pérez, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

... **[Inaudible]**, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *en pro*.

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

Roberto Reyes Cosari, *a favor*.

...

Julieta García Zepeda, *a favor*.

### **Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **Veintitrés (23) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

### **Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica la propuesta de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que gire instrucciones a los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o aquella autoridad competente, a fin de que se construya una Mesa de diálogo y negociación para una solución que sea justa, digna y definitiva al adeudo histórico que el Estado Mexicano tiene con los trabajadores ex braceros y sus familias.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**TODA VEZ QUE EL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día fue retirado por su proponente, pasamos al siguiente.

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada  
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

**Con su permiso, Presidenta  
y compañeros de la Mesa:**

**H**ago uso de esta la máxima tribuna del Estado para presentar y establecer postura en relación a la política federal de abandono al campo michoacano.

Por si algo le faltara al campo, el Gobierno Federal lanza de nuevo otra ofensiva, que ahora incluye la fusión de varios organismos y la desaparición de dos instituciones clave para el campo: la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Plural Forestal y Pesquero, y el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura. Ya no es novedad que cuando este Gobierno encuentra un problema en alguna institución, lo usa como pretexto para desaparecerla y que todo lo ve después de sus intereses, clientelismo electoral.

Cabe recordar que, en teoría, todas las organizaciones presentan problemáticas por resolver, y en este caso, una institución crediticia siempre tiene algún nivel de cartera vencida, pues esa es su naturaleza; sin embargo, para desaparecer a la Financiera Rural, este fue el argumento: dijeron que existía una cartera vencida, misma que dejaron crecer; que existía falta de créditos, que dejaron de otorgar; que había acaparamiento de intermediarios que fueron beneficiados por este mismo Gobierno; en suma, que por eso el Ejecutivo Federal, una vez más, decide no resolver el problema, sino desaparecer la institución.

La iniciativa refiere extinguir el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, por medio de la abrogación de la ley en la materia, y así efficientar los recursos públicos dirigidos al sector agrícola, rural, forestal y pesquero, ya que hoy en día es un organismo atrofiado e incapaz de cumplir su objetivo de impulsar el desarrollo rural, el cual se ha convertido en un instrumento que genera pérdidas multimillonarias.

En lugar de desaparecer instituciones, se deberían de limpiar y corregir las que tenemos, fortalecerlas; era mucho más fácil rescatar a la Comisión Federal y PEMEX, y hay evidencia de que, al menos, se está intentando con millonarias inversiones y recursos. Pero el campo parece que no interesa, lo dejaron morir, y nadie habla de lo sustancial de este tema.

El dejar en el desamparo de miles de productores, los cuales van a tener que migrar, abandonar su actividad o, si tiene algún patrimonio, rematarlo, porque nadie va a financiar su actividad productiva, incluso se corre el riesgo de fomentar estos intermediarios no formales de dudosa reputación. Este Gobierno Federal, al aprobar en cuatro días una serie de 20 dictámenes, y en uno solo de ellos desaparecer 18 instituciones, hace gala de su aplanadora legislativa, eso no cabe duda.

Pero se olvida que los campesinos no son sus adversarios, están dejando en el desamparo total a los campesinos de México, no nada más a los michoacanos. ¿Por qué no se hizo un planteamiento abierto? ¿Por qué no se escucharon a los trabajadores, no sólo a los técnicos de Hacienda?

Este Gobierno prometió rescatar al campo y, en cambio, entrega apoyos sin reglas, con padrones opacos, sin transparencia, sin seguimiento y, sobre todo, haciéndonos cada vez más dependientes del exterior en materia de seguridad alimentaria. Estos padrones del fertilizante que hoy se están entregando gratuitamente del Gobierno Federal aquí en el Estado, es necesario que lo revisemos y veamos de qué padrones se está tratando y a quiénes se le está entregando realmente, porque ellos eran los beneficiarios del *Procampo*.

Esto fue una estrategia mañosa, un círculo vicioso, porque, ante la crisis de morosidad, se cierra la institución que les brindaba apoyo, sin entender que la morosidad deviene de la crisis que hay que solucionar; sin embargo, durante esta Administración no se movió un solo dedo para fortalecer a la financiera, es como lo que han criticado de los neoliberales, la misma estrategia que se usaba para dejar morir a las instituciones; es decir, si hay un deterioro en las finanzas, se deja que avance para que, llegado el momento, se diga que es inevitable el rescate y que su único destino es la desaparición.

Les consta que yo he sido una aliada de los campesinos, de los pequeños y medianos productores

de este Estado, del distrito sobre todo que yo represento; pero, sobre todo, recordarles que aquí el Estado de Michoacán no solamente son las frutillas, no solamente son los aguacates, sino son estos pequeños productores que viven de una pequeña parcela que tienen heredada de abuelos o bisabuelos en su momento.

Es terrible el mensaje que se manda de reuniones previas con el Presidente de la República con los senadores, justo antes de que la aplanadora legislativa haga lo que no habíamos visto antes. Entre los afectados de muerte está el campo, y hago un llamado para que, como sociedad, estemos atentos. No podemos dejar que se siga concentrando de esa manera el poder, ya no hay una separación clara del Poder Ejecutivo con el Legislativo, los controles constitucionales están viéndose mermados porque el ataque es continuo y a veces demoledor.

Preocupada por el futuro del campo, hago un llamado a la sociedad para que esté atenta y demos la lucha para que acciones como esta tenga repercusiones en donde más les duele: en las urnas. Y mientras llega el momento en que podamos hacer el cambio, cuenten con mi apoyo en la medida de mis posibilidades, porque es un tema, el de los pequeños productores y campesinos, que yo he abrazado de corazón y he estado haciendo lo posible por que vean ellos los apoyos que requieren para producir los productos que ellos tienen que tener en la mesa de su casa. Lejos de tenerla en la de nosotros, es primordial que ellos tengan esos alimentos en su casa. Ahorita con nuevos proyectos y propuestas que se tienen, hagámoslos juntos, compañeros. Esto no es una cuestión individual, es una cuestión de equipo, es una cuestión de nosotros los legisladores.

**Muchas gracias, compañeros.**

**Presidenta:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María de la Luz Núñez Ramos, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la Dip.*

*María de la Luz Núñez Ramos*

**Agradezco la presencia de todos los visitantes que el día de hoy están aquí con nosotros. Agradezco de manera especial a quien fue mi compañera en la LVII Legislatura, la diputada Lolita, así le decíamos, Dolores Padierna. Con su permiso, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros diputados:**

**Verdad y Justicia/ Desagravio y Reparación.**

**Posicionamiento relativo a la Recomendación 98 VG/2023 de la CNDH:**

El 18 de abril pasado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 98 VG/2023 sobre casos de violaciones graves a los derechos humanos, a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno, por actos de retención ilegal, actos de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como al derecho a la verdad y al interés superior de la niñez, originadas en el país durante la época de violencia política entre 1965 y 1990.

Tal acontecimiento constituye un triunfo histórico para la sociedad mexicana en su conjunto, aunque para la mayoría de las víctimas se trate de un triunfo tardío. Por ello considero, salvo su mejor opinión, que como representantes populares que somos, deberíamos congratularnos con quienes, desde hace prácticamente medio siglo, no han cejado en su lucha por verdad, justicia, desagravio y reparación de los múltiples daños ocasionados a las víctimas y a sus familias por el Estado mexicano en el lapso de referencia. Aquí tenemos un ejemplo, nuestra querida compañera la diputada Margarita López.



En dicha Recomendación se argumenta que las graves violaciones documentadas se aplicaron contra 814 víctimas (sin excluir a más posibles), violaciones que consisten en persecución política, detención arbitraria, prisión política, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura y sus agravantes, incluso cometidos contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, que constituyen un crimen de lesa humanidad, así como contra líderes políticos y sociales, activistas, militantes partidistas y en general contra ciudadanos de ideología de izquierda.

En ella, la CNDH llama al organismo federal, al Congreso de la Unión y al Gobierno de Guerrero, a que elabore, en un plazo de seis meses, un plan de desagravio público y reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas, y que considere el daño individual y social, así como las necesidades en materia de acceso colectivo a la salud, a la alimentación, a la educación, a las víctimas de las violaciones graves, a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.

Por supuesto que yo suscribo la Recomendación 98 VG/2023 en su conjunto y en cada una de sus partes; menciono de manera especial la recomendación primera dirigida al Congreso de la Unión, en el sentido de tipificar en el Código Penal la desaparición forzada transitoria, y aprobar en el Senado el dictamen para que el delito de desaparición forzada de personas constituya un crimen de lesa humanidad, conforme al Estatuto de Roma y al artículo 2° de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Es menester que el Estado mexicano, a través de sus órganos ejecutivos, legislativos y judiciales, admita la trascendente recomendación y le dé inmediato y cabal cumplimiento. Es así como, desde esta tribuna, apelo a la comprensión de mis compañeras y compañeros diputados; pero, más que a su comprensión, a su solidaridad social; y más todavía, apelo a su más alto sentido de la ética política, de la verdad, de la justicia; apelo a la memoria histórica y a la conciencia que nos obligan, repito, como representantes populares

que somos, a estar incondicionalmente del lado de las causas fundamentales de la sociedad mexicana, de las luchas justas del pueblo de México.

En particular, espero de mi querido Presidente de la República, del Secretario de Gobernación, del Subsecretario de Derechos Humanos, de la SEDENA, de la Fiscalía, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), así como de los gobiernos de los estados implicados, específicamente de Guerrero, pronta, clara y afirmativa respuesta.

Agradezco mucho su atención, de todas y todos, y a mis queridos compañeras y compañeros diputados.

**Con alegre rebeldía, por el  
derecho a la felicidad y la esperanza.**

*Presidenta:*

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**

*[Timbre]*

CIERRE: 15:02 horas..



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)